

Universidad Academia de Humanismo Cristiano

Escuela de Periodismo



**UNIVERSIDAD
ACADEMIA**
DE HUMANISMO CRISTIANO

“Menores de edad Víctimas de la Prisión Política y tortura”

Profesor Guía: Patricio Martínez Torres

Estudiante: Mauricio D. Galaz Cantú

PROYECTO DE TESIS

Introducción.

En noviembre de 2004, el ex Presidente Ricardo Lagos - en un discurso a través de cadena nacional televisiva - da cuenta del Informe de “Prisión Política y Tortura”, conocido como Informe Valech¹. En este documento se plasmó de manera explícita una arista más de las violaciones de los derechos humanos bajo la dictadura: la tortura.

Los datos netos del Informe Valech, hablan de 27 mil 153 personas en su primera fase de “calificación” (2004) y 9 mil 795 personas reconocidas en la segunda etapa (2011) de calificación de víctimas de la prisión y tortura bajo, las que podrían optar a beneficios del tipo económico, educacional y de salud.

De este número hubo dos puntos que resultan impactantes: la alta cifra de mujeres torturadas, que superan las 3 mil 600 y que, en su mayoría, sufrieron abusos sexuales. Lo segundo, es la represión a menores de 18 años, que ascienden a Mil 244 personas. De ellos, la Comisión Valech consigna 174 víctimas menores de 13 años.

Si bien existen algunos datos, la documentación con que se cuenta es muy imprecisa, puesto que se le considera no como una víctima, sino más bien como un testigo, el cual jamás fue reconocido. Así al menos lo señaló, en septiembre del 2013, Gonzalo Taborga en un entrevista publicada por la radio Universidad de Chile, quien en su calidad de presidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos destacó que la violencia contra menores es un tema pendiente, a diferencia de la situación en Argentina donde se organizaron exclusivamente para

¹ Informe Valech, 2004.

buscar la verdad sobre menores detenidos ó nacidos en cautiverio durante la dictadura de ese país.

“Ha tenido un desarrollo muy diferente a Argentina. Acá las organizaciones no han tenido de parte de las autoridades, el respaldo que hubiesen querido, y que ameritaba que recibieran. Terminado el gobierno militar, esta situación no tuvo relevancia, porque no se conocían casos, pese a existir las listas, las situaciones de menores que hasta el día de hoy no se han investigado y que están pendientes”.

Este texto pretende hacer una aproximación en base a algunos casos, de la situación que vivieron muchos niños que fueron víctimas, ya sea psicológica o físicamente de la tortura. El planteamiento basado en análisis de las normas internacionales, como la Convención “Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes” y la Convención Internacional de los Derechos del Niño pretende reafirmar la idea de que estas víctimas casi invisibles no han sido del todo reconocidas por el Estado de Chile, ni han tenido el apoyo suficiente que debe entregar este mismo, según los mismos tratados antes mencionados.

Mediante este trabajo se busca reafirmar y dar sustento a la postura de que en Chile muchos menores detenidos juntos a sus padres no fueron meros espectadores de los hechos. Aquí existió una política proveniente desde el Estado donde los menores fueron utilizados como instrumento por parte de los órganos represores, dejando secuelas psicológicas e incluso físicas. Este tipo de abusos en la práctica significa tortura. Por consiguiente, las víctimas deberían recibir una reparación de orden moral o pecuniaria.

Hipótesis.

La represión ejercida durante la dictadura del General Augusto Pinochet, hace necesario un reconocimiento moral y económico por parte del Estado a los ex menores de edad que fueron víctimas de torturas físicas y psicológicas en este período de la historia.

Preguntas Generales.

- ¿Fueron los menores de edad víctimas de torturas psicológica y físicas durante la dictadura?
- ¿La dictadura torturó de manera sistemática a los niños y niñas?
- ¿Fueron los menores utilizados como instrumento de coerción por parte de la dictadura?
- ¿Existen otras experiencias de reparación en Sudamérica?
- ¿El Estado debería hacer un reconocimiento moral y material a estas víctimas?

Objetivos.

Objetivos Generales

- Defender el planteamiento que los ex menores de edad víctimas de la Prisión Política y tortura, respecto a que deberían ser considerados dentro del Informe Valech.
- Demostrar que existe una deuda moral y reconocimiento de parte del Estado que aún debe ser resuelta.
- Demostrar que pese a los avances realizados existe una reparación económica de parte del Estado

Objetivos específicos

- Entregar una nueva visión respecto a la temática de los menores víctimas de la dictadura. Hasta ahora, y según la información recabada y la sistematizada, los artículos elaborados en esta materia están enfocados solo desde el punto de vista clínico o antropológico.
- Mostrar a través de testimonios y datos de instituciones dedicadas a este tema, las consecuencias psicológicas que dejó la utilización de niños como mecanismo de presión hacia los opositores a la dictadura chilena.

- Entrevistar a especialistas que entreguen una mirada integral sobre la necesaria reparación a los menores.
- Recabar a través de artículos, medios de comunicación y el propio informe Valech información que apoye mis objetivos.
- Mostrar procesos de reparación a víctimas de otras dictaduras en América Latina.

Marco Teórico

El Informe

Aunque el informe sobre Prisión Política y Tortura, contiene un punto especial, donde explicita los medios de tortura que fueron utilizados, y este determinó que algunos niños sufrieron torturas, no hubo reparación moral o económica para la gran mayoría de los menores vulnerados.

Esta situación hizo que un grupo expusiera su inquietud respecto a lo que consideraron la exclusión de los ex menores de edad. Frente a esta determinación, decidieron organizarse para pedir un nuevo reconsideraciones que también buscaba rescatar de la memoria histórica sobre lo que les pasó .

De esta forma, jóvenes organizados en la Agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de la Prisión Política y Tortura, denunciaron esta “marginación” mediante una conferencia de prensa (2004). Esta acción comunicacional no solo sirvió para poner el tema en los medios, sino que además fue un impulso para que este grupo generara lazos y atrajera a otros menores de edad cuyas historias estaban ocultas o invisibilizadas. Esta acción influyó posteriormente (2011) para reconocimiento de varios menores de edad, que además pudieron optar a los beneficios Valech.

La tortura

El objeto de esta tesis apunta a reflejar que si se aplicaron torturas a los menores de edad y por ello es necesario entregar la definición aceptada internacionalmente de este tormento. Y también es importante definir cuáles son las consideraciones a tener en cuenta para determinar si existió tortura sobre los niños.

En este marco, la Convención de la ONU, “Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes” define la tortura como:

“Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o de coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infringidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de sus funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia”.²

Esta definición precisa también papel importante que tiene el Estado como garante de los Derechos Humanos.

En esta misma línea argumental, también resulta esencial referirse los Derechos de los Niños, sustentando así la hipótesis de este trabajo, en cuanto a que los menores de edad fueron han sido víctimas de los aparatos represivos.

Según Naciones Unidas, *“Niño es todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado la mayoría de edad”³.*

En este sentido el artículo 16 de los Derechos del Niño, plantea que:

“Ningún menor, será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales

² La Convención de las Naciones Unidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Convención contra la Tortura) adoptada en el año 1984 y entró en vigor en el año 1987.

³ Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) tratado internacional, emanado de las Naciones Unidas y aprobado por su Asamblea General el 20 de noviembre de 1989, ratificado por Chile 1990.

a su honra y a su reputación, además el niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques”⁴.

Reafirmando lo planteado, en el artículo 37 de los Derechos del Niño se hace una referencia precisa y directa sobre a la tortura hacia los menores:

“Los Estados Partes velarán porque ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. A la vez ningún menor será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevarán a cabo de conformidad a la ley y se utilizará como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda. Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción”⁵.

Testimonios

En base a artículos y testimonios documentados por La Fundación para La Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE), que por su función se encargó de proteger y de reinsertar a niños provenientes de familias afectadas por la represión podemos señalar que contamos con bases teóricas y prácticas realizadas por especialistas que demuestran, la tortura en menores. Así lo desprende este extracto de un libro editado por dicha institución donde se da entender que para los niños la violencia represiva se traduce en la muerte, detención o desaparición de un familiar influyendo invariablemente en ellos.

⁴ Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es un tratado internacional, emanado de las Naciones Unidas y aprobado por su Asamblea General el 20 de noviembre de 1989, ratificado por Chile 1990.

⁵ Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es un tratado internacional, emanado de las Naciones Unidas y aprobado por su Asamblea General el 20 de noviembre de 1989, ratificado por Chile 1990.

“En estos casos a los niños se los involucró invariablemente como espectadores de lo que acontecía, recibiendo la brutalidad de los actos con la indefensión de su propia edad”⁶.

Los menores no tuvieron margen para abstenerse, defenderse, escoger y comprender los hechos con la racionalidad de un adulto. En este contexto, numerosos casos de menores violentados psicológicamente fueron registrados por la Fundación Pidee:

“Francisco tenía solamente dos años en 1973 cuando su padre fue detenido por 31 días al ser denunciado por sus vecinos. Durante este período el padre bajó de peso en forma considerable y fue torturado, especialmente con golpes. Francisco tenía con su padre una estrecha relación. Al ver lo que le sucedía a su padre registró los mismos síntomas es decir una baja significativa de peso. Cuando su padre se reincorporó al hogar el niño lo abrazó y jamás lo soltó”⁷.

Casos como el anteriormente citado, se encuentran detallados en varios artículos y textos de la Fundación Pidee, ratificando que hubo menores de edad que si fueron víctimas de tortura.

También ayuda a aclarar más nuestro punto de vista, la entrevista al ex secretario ejecutivo, de Amnistía Internacional, capitulo chileno, Sergio Laurenti quien entrega la visión de dicha entidad frente a la realidad chilena.

Por último, también exponemos una entrevista directa a quien se desempeñara, como secretario y abogado de la Comisión Valech, Cristián Correa, quien expone

⁶ Infancia y Represión: Historias para no olvidar Alamos, L., (1992). Edición de Centro de Documentación sobre la Realidad de la Infancia en América Latina, CEDIAL. Santiago

⁷ Infancia y Represión: Historias para no olvidar. Alamos, L., (1992) Edición de Centro de Documentación sobre la Realidad de la Infancia en América Latina, CEDIAL. Santiago, P. 49

las razones de la entidad para considerar en un primer momento a los ex menores de edad. En el presente trabajo argumenta que el criterio para calificar a las personas que optasen al beneficio que entregó la Comisión se basó específicamente en quienes fueron privados de libertad, pero con documentos que probaran esta situación:

“La tortura después de casi treinta años es muy difícil de determinar y tuvimos muy pocos casos documentados sobre esto, incluso cualquier dato respecto a esto puede ser puesto en duda”⁸.

Y sobre los menores y la tortura psicológica el abogado señaló que:

“Esto requiere de un peritaje, pero además el tema de la psiquis es muy complejo. No sabemos si el trauma deriva de la tortura o simplemente de otras cosas. En el caso de los menores yo no sé si el trauma se debe a la ausencia de los padres o a la presencia de agentes del Estado en sus casas. La persona está traumatizada por una serie de hechos. El problema que en estos casos no sabemos cómo determinar si el daño, por ejemplo de un menor nacido en cautiverio, no teníamos como probar si su daño se debe realmente a la tortura o eventos posteriores”⁹.

Son estas definiciones, testimonios, entrevistas, estudios y artículos de prensa como los mostrados superficialmente los que utilizare durante esta tesis, para sustentar la teoría que existe una deuda del Estado con los niños que sufrieron la represión y la tortura durante la Dictadura de Augusto Pinochet.

⁸ Entrevista Cristián Correa ex Secretario de la Comisión Política y Tortura, (Junio 2006).

⁹ Entrevista Cristián Correa ex Secretario de la Comisión Política y Tortura, (Junio 2006).

Metodología.

En cuanto al aspecto metodológico, se adopta la modalidad de tesis no experimental, que según el texto “Normas Básicas para la elaboración de un proyecto de tesis en Periodismo y Comunicacional Social” del Doctor Álvaro Cuadro.

“Permite observar los fenómenos en su contexto, utilizando fuentes secundarias. Además esta modalidad se hace cargo de un fenómeno en un período más acotado”¹⁰.

Este es el caso de el tema de la tortura a menores de edad en el contexto de la dictadura militar en Chile.

El tipo de estudio será del tipo descriptivo, vale decir:

“Se presenta un panorama del estado de una o más variables en uno o más grupos de personas objetos o indicadores en determinado momento”¹¹.

La hipótesis de la falta de reconocimiento moral y económico a los ex menores víctimas de la prisión Política y tortura, debe apoyarse en un relato concreto relacionado con una realidad histórica.

En esta línea es que se realizan entrevistas presenciales o virtuales (a través de correo electrónico) a víctimas y partes involucradas en el proceso de consideración de la víctimas, para conocer de primera fuente su parecer respecto al tema. Se realizará un análisis de ellas y posterior selección de información publicada en los medios de comunicación electrónicos y escritos.

¹⁰ ¹⁰ Cuadra Álvaro, 2001, página 11.

¹¹ ¹¹ Hernández Sampeiri, 1991, página 193.

Se presentarán datos basados en estudios realizados por especialistas en la materia, que demostraron de manera explícita el daño que provocó la dictadura en los menores de edad, que vivieron la represión.

Y por último se realizará un acotado análisis comparativo de las leyes chilenas en materia de reparación a las víctimas en relación en la realidad de otros países.

Índice

1. Introducción

- 1.1 El Informe
- 1.2 El proceso
- 1.3 Los números
- 1.4 La tortura Tortura sobre menores

2. Desarrollo

- 2.1 La Tesis de la Reparación
- 2.2 Norma Internacional: Represión contra los niños
- 2.3 Perú - Argentina y la reparación
 - 2.3. 1 Perú
 - 2.3. 2 Argentina
 - 2.3. 3 Breve comparación
- 2.4 Como afectó la tortura.
- 2.5 Niños que vivieron la represión
- 2.6 Casos Pidee
- 2.7 Características de un Menor violentado o torturado
- 2.8 Un caso que ejemplifica
- 2.9 La atención en datos
- 2.10 Los menores del Informe
- 2.11 Las Contradicciones
- 2.12 Lo que dijo la comisión.
- 2.13 La tortura psicológica y la postura de la Comisión
- 2.14 La justicia y la Comisión.
- 2.15 Casos que no pueden quedar en el olvido
 - A) Sensación de inseguridad

 - B) Agresiones en el vientre

C) Otros casos

c.1 Guillermo Ibacache

c.2 Jaime Fuentes Contreras

D) Secuestro desde el colegio

E) La tortura interna y la pena extrema

E.1 La ausencia de un ser amado.

F) El caso Fletcher.

F.1 El actuar de las autoridades frente a la Tortura.

F.2 Las Secuelas y el Mensaje.

2.16 Falta por hacer.

3. Conclusiones

4. Bibliografía

4.1 Otras Fuentes

5. Anexo

1.Introducción

1.1 El Informe

En noviembre de 2004, el ex Presidente Ricardo Lagos en un discurso a través de cadena nacional televisiva da cuenta del Informe de “Prisión Política y Tortura”, conocido como Informe Valech. En este informe se plasmó de manera explícita una arista más de las violaciones de los derechos humanos bajo la dictadura, la tortura.

Los datos netos del Informe Valech, hablan de 27.153 personas en la primera fase de “calificación” (2004) y 9.795 personas reconocidas en la segunda etapa (2011) de calificación de víctimas de la prisión y tortura bajo, las que podrían optar a beneficios del tipo económico, educacional y de salud.

Los abusos cometidos durante 17 años de régimen militar fueron explicitados en papel, horrorizando incluso- al menos así lo expresaron públicamente- a personeros que trabajaron codo a codo con Augusto Pinochet. Más de 35 mil compatriotas desfilaron durante nueve meses ante las diferentes sedes de la denominada Comisión Valech – presidida por Monseñor Sergio Valech -, ubicadas a lo largo de todo Chile, plasmando en papel, y en centenares de archivos, el testimonio de un período negro de nuestro país.

En su discurso al país el ex Presidente Ricardo Lagos, señalaba entonces:

“El informe nos hace mirar de frente una realidad insoslayable: la prisión política y las torturas constituyeron una práctica institucional de Estado que es absolutamente inaceptable y ajena a la tradición histórica de Chile.

Recorrer los miles de testimonios me ha conmovido, como les conmovirá a ustedes cuando lean los relatos de las víctimas que estremecen”.¹²

1.2 El proceso

De las miles de personas que se entrevistaron ex Presos Políticos ante la Comisión sobre Prisión Política y Tortura, dejó fuera a 6 mil chilenos aproximadamente. Años después luego de la presión ejercida por ex presos, se determinó abrir un segundo proceso de reconsideración.

Pese a la frialdad de los números ya en un primer momento la Comisión Valech tenía claro que la calificación con un afán reparatorio sería incompleta:

“Resultaría injusto y contrario a los propósitos que tuvo la Comisión excluir definitivamente aquellos casos que fueron presentados dentro de los plazos establecidos, y que no fueron resueltos por insuficiencia de antecedentes”.¹³

Es por esta razón que en la primera entrega del informe también quedó claro que documento debía contener un informe complementario donde se consignase la totalidad de casos calificados y proceso de reconsideración. El plazo en un primer momento para reevaluar los testimonios fue el 31 de mayo del 2005, sin embargo, fue el 2011 cuando el proceso terminó.

Informe Valech intento buscó, al igual que el informe Rettig, plasmar en la memoria colectiva nacional, lo grave, crudo y doloroso que resultan la violaciones

¹² 1 Lagos, Ricardo.2004. Discurso Completo del Presidente Lagos, *La Nación* {En línea}, Noviembre 2004, Santiago disponible en:
http://www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20041128/pags/20041128210542.html

¹³ Informe de la Comisión Nacional Prisión y Tortura.2004. “Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas en etapa de Reconsideración” en Presidencia de la República, Ministerio Secretaría General de Gobierno {En línea}, disponible en:
http://www.gobiernodechile.cl/comision_valech/nomina2.asp.

a los derechos en los regímenes totalitarios. Pero el texto deja - a juicio de este tesista - en el aire aspectos más profundos que los simples testimonios. Aquí si bien se cumplió el objetivo de un singular mea culpa del Ejército y otras ramas de las Fuerzas Armadas, todavía existen chilenos y chilenas, que pueden ser perfectamente considerados como víctimas de la represión, sobre todo porque salvo en el último proceso recién se establecieron pautas más claras para calificar a las víctimas.

Hay quienes, como el ex director ejecutivo de Amnistía Internacional Chile, Sergio Laurenti señalaron en su momento que:

“Para muchos el Informe Valech aparece como un paso para tranquilizar a las organizaciones de derechos humanos y dar por concluido las violaciones bajo la dictadura. Hay una línea intranquilizante, en el documento no hay mañana sin ayer. Allí se introduce la idea de 4 proyectos que podrían abrir avenidas muy importantes de impunidad o la manera de cómo resolver esta problemática en Chile”¹⁴.

Esos temores expresados en la entrevista realizado al ex director ejecutivo de Amnistía Internacional en Chile, fue asumida como propia por varias organizaciones y personas que además consideraban que el documento estaba incompleto.

Incluso años después hay quienes insisten en un deuda en este tema. Al menos así la dejó claro en septiembre del 2013, - al conmemorarse 40 años del golpe militar - Gonzalo Taborga, en un entrevista publicada por La radio Universidad de Chile, quien en su calidad de presidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, destacó que la violencia contra menores es un tema pendiente, a diferencia de la situación en Argentina donde se organizaron exclusivamente para buscar la verdad sobre menores detenidos, o nacidos de militantes en cautiverio.

“Ha tenido un desarrollo muy diferente a Argentina. Acá las organizaciones no han tenido de parte de las autoridades, el respaldo que hubiesen

¹⁴ Entrevista, Laurenti, Sergio.2005. Director de Amnistía Internacional, Capítulo Chile

*querido, y que ameritaba que recibieran. Terminado el gobierno militar, esta situación no tuvo relevancia, porque no se conocían casos, pese a existir las listas, las situaciones de menores que hasta el día de hoy no se han investigado y que están pendientes”.*¹⁵

1.3 Los números

El Informe sobre Prisión política y Tortura contiene varias cifras, pero entre todos llama la atención e impacta la alta cifra de mujeres torturadas, que superan las 3.600 y que en su mayoría sufrieron abusos sexuales. Y Lo segundo, es la represión de menores de 18 años, que ascienden a 1.244 testimonios, de cuales la Comisión Valech consignó en un inicio 174 víctimas menores de 13 años.

Son estas crudas cifras solo la punta del iceberg un tema mucho más profundo y en una realidad que aún hoy perdura en la cabeza de adultos que en los 70's y 80's fueron niños.

La tortura

Para empezar a desarrollar esta tesis debemos definir en un primer término lo que se entiende por la Tortura, desarrollando las convenciones y tratados que rigen al mundo en esta materia. Para ello comenzaremos por entregar la mirada que tiene Naciones Unidas al respecto. Es así como haciendo un poco de historia sobre la materia. La Convención de la ONU, “Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes” define la tortura como:

“Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que

¹⁵,Laurenti, S. (2005). Extracto de entrevista a ex Director de Amnistía Internacional, Capítulo Chile.

haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o de coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infringidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de sus funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia”¹⁶

Tal definición nos ayuda a precisar qué entiende por tortura globalmente y el papel del Estado como garante de los Derechos Humanos. No deja tampoco de ser sintomático que La Convención de las Naciones Unidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Convención contra la Tortura) si bien fue firmada en 1984 y recién entró en vigor en el año 1987, cuando las dictaduras latinoamericanas estaban prácticamente extintas, restando aún la Augusto Pinochet.

Con estos antecedentes la Comisión Valech, entró definir e intentar calificar los cientos de testimonios que llegaron hasta sus oficinas.

En un primer punto para esa instancia queda plasmado en el texto que una proporción importante señaló haber sido víctimas de amenazas, las que eran recibidas cuando se encontraban en situaciones de radical vulnerabilidad. Según ellos por amenazas se entendía por:

“La intimidación mediante la advertencia respecto de los graves males o peligros que se ciernen sobre la persona afectada o sobre terceros relacionados con la misma, en caso de no satisfacer los deseos de sus captores. Reunidos ciertos requisitos, la amenaza constituye un delito en sí, sancionado incluso por el Código Penal chileno. La amenaza grave es considerada un método de tortura causante de agudo sufrimiento psicológico en el detenido”.¹⁷

¹⁶ Convención de la ONU, 1984. “Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes

¹⁷ Comisión Valech, 2004. Informe sobre Prisión Política y Tortura.

Se recurrió a este tipo de amedrentamiento para mermar la fortaleza del interrogado, bien antes o durante el interrogatorio, llegando al extremo de detener al cónyuge y a los hijos, incluidos los menores de edad, para exhibirlos al detenido mientras se le advertía que serían torturados muertos o desaparecidos.

Asimismo, se consigna la existencia de casos en que los organismos de seguridad allanaron el domicilio del detenido y obtuvieron grabaciones o fotografías de sus familiares, las que fueron utilizadas para exponérselas y forzar su declaración.

También se recibieron testimonios de detenciones de parientes cercanos a personas buscadas por los organismos de seguridad, con el objeto de presionarlas para que se entregaran.

Estas formas de amedrentamiento son compatibles la definición de tortura y estos mecanismos se convirtieron finalmente en una de las armas poderosas utilizadas por la dictadura afectando directamente no sólo a los detenidos, sino que a sus familias y por consiguiente a sus hijos. Los niños que vivieron estas amenazas quedaron con graves secuelas psicológicas como lo veremos más adelante.

Esta forma de tortura se convirtió finalmente en una de las armas poderosas utilizadas por la dictadura afectando directamente no sólo a los detenidos, sino que a sus familias y, sobre todo, a sus hijos.

Dentro de sus volúmenes el informe detalló las torturas físicas directas:

- Humillaciones y vejámenes

Aplicados con mayor frecuencia durante los días inmediatamente posteriores al golpe de Estado. Bajo estas denominaciones se agrupan los tratos y las coacciones hacia el detenido cuya única finalidad es menoscabar su dignidad como ser humano, herir su honor, su honra y su orgullo personal, todas destinadas a causar daño psíquico o mental grave.

Prácticas como la ingestión forzada de desechos, no sólo provocaban un grave sufrimiento mental derivado del trato indigno de la condición de ser humano, sino que, ocasionalmente, también generaban daños físicos originados en las infecciones y enfermedades contraídas a causa de la materia ingerida.

- Presenciar torturas de otros

Los organismos de seguridad adoptaron la práctica, agravante del método en sí, de forzar al detenido a presenciar la tortura de familiares directos como cónyuge, hijos o padres, a fin de extraerles declaraciones o confesiones. Este método permitía que el detenido incorporara en su racionalidad elementos de proyección sobre lo que podía ocurrirle si no colaboraba, a modo de anticipación o reforzamiento de la conciencia de su condición de víctima, en estado de indefensión absoluta frente a la tortura.

Los métodos de tortura más frecuentemente utilizados contra familiares fueron las agresiones sexuales, la aplicación de electricidad y los golpes. Constan, además, casos de detenidos torturados simultáneamente junto a sus familiares.

Fueron precisamente este tipo de tormentos los que afectaron de manera directa a los niños quienes vieron la indefensión de sus padres y hermanos.

1.4 Tortura sobre menores

En su proceso de descripción y calificación, como señalamos anteriormente, se detalla la violencia sexual hacia las mujeres durante la detención de que fueron objeto. Según el testimonio de la misma Comisión Valech, de 3.399 mujeres 316 dijeron haber sido violadas. En este marco, podemos señalar que la tortura sufrida por las mujeres menores de edad y por aquellas que se encontraban embarazadas, subraya la brutalidad ejercida.

De las mujeres abusadas 229 declararon haber estado embarazadas y 11 de ellas dijeron haber sido violadas. Debido a las torturas sufridas, 20 abortaron y 15 tuvieron a sus hijos en presidio. Incluso dentro del texto oficial aparecen testimonios anónimos que verifican el grave daño que sufrieron:

“La Comisión recibió también testimonios de hijos acerca de la situación que afectó a sus madres y a ellos mismos. El hijo de una madre torturada, ya fallecida, relató algunas de las torturas que padeció su madre cuando lo esperaba y fue detenida. Ella tenía dos meses de embarazo a fines de 1974. Fue detenida por la DINA. Dijo que ella le habló de haber sido sometida a la “Parrilla y al Pau de arara”, pero que lo que más la había atormentado era el intento de violación por perros. Le dijo también que estando detenida fue internada en dos oportunidades en el hospital Barros Luco por síntomas de pérdida. Ella fue liberada después de estar en recintos de la DINA al momento del parto”¹⁸.

Estos testimonios se unen a las experiencias vividas por varios menores y que también fue registrada por el Informe Valech, sobre todo el caso de aquellos que nacieron durante el período de detención de sus padres como el relato siguiente:

“Una mujer que estaba en el séptimo mes de embarazo fue detenida y llevada a un recinto de la DINA en 1974. Ella dijo que fue violada constantemente. Su hija nació bajo custodia policial en el hospital Sótero del Río. Estuvo con ella en otro recinto de la DINA hasta los cinco meses de edad”¹⁹.

El texto también relata el caso de una mujer que teniendo 6 meses de embarazo fue detenida, en 1974, en un recinto de la DINA. Ella manifestó haber sido sometida a golpes que rompieron su dentadura superior delantera. Se le

¹⁸ Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. 2004. *Informe Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura; Capítulo V, Métodos de torturas: definiciones y testimonios*. P. 255

¹⁹ Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. 2004. *Informe Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura; Capítulo V, Métodos de torturas: definiciones y testimonios*. P. 257

propinaron golpes en los oídos y sufrió torturas psicológicas. Dichos maltratos tuvieron efecto directo en el niño como lo veremos más adelante.

Otro Testimonios recopilado por el Informe de Prisión Política y Tortura dice:

“En esa fecha yo era un ser viviente pero no nacido. Mi madre estaba con cinco meses de embarazo. Indirectamente sufrí, como mi madre, dolor y miedo por su tortura en forma de abuso sexual y choques de electricidad, aun en mi condición de un ser intrauterino. La tortura en contra de mi madre fue un atentado contra mi vida. En mi caso, el derecho a la vida fue amenazado y puesto en riesgo a consecuencias de la tortura. [...] Mi niñez fue una vida llena de tristezas, trauma y depresión debido al daño emocional de mis padres que produjo la ruptura de su matrimonio”²⁰

Este relato grafica la horrores y crudeza de la política sistemática de de tortura , que estaba dirigida a destruir en su integridad a los opositores, pero también era una señal de advertencia y una amenaza a los hijos de estos.

En un primer momento el ex presidente Ricardo Lagos hizo mención a la situación de los menores durante el régimen de Pinochet admitiendo y refiriéndose a 86 casos de menores que aparecieron en el anexo de la comisión Valech:

"El listado que se nos ha entregado aparecen 87 niños menores de 12 años, respecto de los cuales la Comisión consideró que debían incorporarse sus testimonios, luego de que sus padres declarasen, que habían sido detenidos conjuntamente con sus hijos".²¹

Pese a esta mención, las declaraciones y estos casos solo quedaron de manera testimonial.

²⁰ Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. 2004. *Informe Comisión Nacional sobre Prisión*

²¹ Lagos, Ricardo. Extracto de Discurso del Presidente Lagos, *Radio Cooperativa {En línea}*, junio 2005, Santiago disponible en: http://www.cooperativa.cl/p4_noticias/antialone.html?page=http://www.cooperativa.cl/p4_noticias/site/artic/20050601/pags/20050601132252.html

Durante la recopilación de información, pudimos encontrarnos variadas experiencias recopiladas por organismos especializados y que atendieron a los menores de edad que vivieron la dictadura, artículos y testimonios donde se relatan las torturas y efectos de estos, lo que nos permitió hacer una comparación con la legislación internacional respecto a los derechos de los niños.

Un ejemplo de ello es el realizado por la Fundación para la Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE), quienes en un esfuerzo concienzudo y sistemático, se dedicaron a reinsertar y trabajar con hijos de las víctimas.

Ya al revisar uno de los textos editados por dicho organismo uno puede comenzar a aseverar que estos menores fueron víctimas de la tortura.

*“La menor de iniciales C.U.A de 6 años de edad fue detenida junto a sus padres en la Calle La Marck 0160, sector El Belloto, en la comuna de Quilpue, el primero de abril de 1988, por una supuesta vinculación de sus progenitores con el Frente Patriótico Manuel Rodríguez. Aunque posteriormente fue dejada en libertad, la menor fue testigo del allanamiento de su casa y tuvo que ver cómo su madre y sus padres eran llevados por personal de Carabineros desde su casa. Ambos quedaron incomunicados, enviando al padre de la menor a la cárcel pública y a su madre al centro de orientación femenina de Valparaíso. Luego la madre quedaría en libertad incondicional”.*²²

El hecho es destacado por personal de la Fundación Pidee, ya que los recuerdos de ver cómo sus padres eran tomados detenidos dejaron a la menor con algunos trastornos psicológicos.

Otro caso que se ha querido rescatar para esta introducción hace clara referencia a como los menores también fueron utilizados como método de presión para sus

²² Espinosa, Chetty y Ortiz, María Estela. (1990) Casa Hogar: Familia en Emergencia. Primera Edición, Fundación Pidee, Chile, Santiago. 1990.

progenitores. Rescatado de los archivos de la Fundación uno de los especialistas relata:

“Una guagua de un mes edad de iniciales P.A.Z.M. detenida junto a su madre el 12 de abril 1988. Tras presentarse a declarar ante la fiscalía militar por unos incidentes registrados en la Universidad de Playa Ancha. Tras ello el bebé fue llevado con su madre para ser amantado, sin embargo, las condiciones del centro de Orientación Femenina de Valparaíso, produjeron un resfrío en el menor y cólicos intestinales. Ello significó separar definitivamente a la guagua de su madre por más de 2 meses hasta que fue dejada en libertad”²³

²³ Espinosa, Chetty y Ortiz, María Estela. (1990) Casa Hogar: Familia en Emergencia. Primera Edición, Fundación Pidee, Chile, Santiago. 1990.

2 Desarrollo

2.1 La Tesis de la Reparación

En el año 2004 pude observar que dentro del Informe de Prisión Política y Tortura se intento dejar estampada en la memoria de nuestro país otro aspecto de las graves violaciones a los derechos humanos, más allá de las ejecuciones y las desapariciones.

Si bien este objetivo se cumplió, de alguna manera, con la perspectiva de los años, se ha demostrado que los mea culpa realizado por el Ejército y otras ramas de las Fuerzas Armadas, falta mucho para la justicia y aún más la verdad.

Como señalaba anteriormente para algunos en su momento, esta comisión elevada por el ex Presidente Lagos como casi un punto de inflexión en el que terminaba la transición ha resultado ser solo el inicio de una búsqueda incesante de justicia y de reparación moral, social y económica.

Entre estos ha existido un segmento que ha ido logrando conquistas pero que un inicio no fue tomando en cuenta y que es la base del presente trabajo, vale decir, aquellos que siendo menores de edad sienten que fueron excluido de algún tipo de reparación.

Ya en el año 2004 un grupo intento concentrar cientos de casos para ser reconsiderados. Ana Cortés Salas, vocera en ese entonces de la Agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de la Prisión Política, señaló sus dudas respecto a las verdaderas intenciones del informe, recordando que un importante grupo de menores se hizo parte, junto con otras organizaciones en una querrela contra el Estado exigiendo reparaciones bajo los siguientes argumentos:

“PREVARICACION ADMINISTRATIVA esto es, por no proceder a la persecución o aprehensión de los delincuentes, fundado en negligencia inexcusable y faltando a las obligaciones de su oficio.

ABUSO CONTRA PARTICULARES, por cuanto se ha negado maliciosamente a los particulares, la protección o servicio que el Estado debe dispensarles, de conformidad a las leyes y reglamentos.

Y POR NO DENUNCIAR los crímenes o simples delitos que el estado tomó en conocimiento durante el régimen de Pinochet”.

En una entrevista realizada a la misma Ana, detalla la postura al respecto a las verdaderas intenciones de Informe y argumentó respecto a la necesidad de ser considerados dentro de las reparaciones que estableció el gobierno de Ricardo Lagos:

“Fuimos víctimas de la tortura ejercida en el marco de la política de Terrorismo de Estado implementada por la dictadura militar de Augusto Pinochet Ugarte. Todos los testimonios concuerdan en la crueldad con que actuó la dictadura, dentro de los cuales están la violación de mujeres, la tortura de niños (incluso respecto a algunos que se encontraban en gestación), los simulacros de fusilamiento, el sometimiento a descargas eléctricas, la privación del sueño, todo lo cual, consta en los testimonios, documentos y antecedentes que los querellados fuimos compelidos en mantener en reserva por un lapso de cincuenta años. La Impunidad sigue afectando gravemente la convivencia nacional. Aún mas, cuando se suponía que con el advenimiento de la democracia se iba a avanzar sustancialmente en materia de derechos humanos, vemos todo lo contrario, dado que la reserva y el secreto de los antecedentes relativos a la comisión del delito de tortura ocurridos durante la dictadura de Pinochet, constituye en un nuevo intento de consolidar la impunidad, siendo esto particularmente

*grave si tenemos en consideración la alta investidura de quienes decretaron dicha medida”.*²⁴

Sabiendo esto y tras la primera selección, el ejecutivo decidió abrir un plazo de reconsideración de algunos de los casos. Según consta en el informe de reconsideración, se señala que el 19% de los testimonios presentados a la Comisión no tuvieron la posibilidad de reunir elementos de convicción suficientes para reconocer su calidad de víctimas.

De esta forma, mediante el Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio de Interior de 2004, se dispuso la continuidad de la Comisión, para él solo efecto de conocer las peticiones de reconsideración solicitadas al 11 de mayo de ese año.

El mismo decreto estableció que se debía entregar al Presidente de la República un informe complementario que consignara la totalidad de los casos calificados en la etapa de reconsideración, el que debía entenderse como parte del Informe elaborado por la Comisión Valech.

Para esta labor se fijó como fecha de término el 31 de mayo de 2005. Además, se estableció como indispensable que esos nuevos antecedentes fueran conocidos y resueltos por la misma Comisión.

Posteriormente varios años después, el año 2011 específicamente se inició una segunda etapa donde fueron reconocidas 9.795 personas, las que podrían optar a beneficios del tipo económico, educacional y de salud.

Dentro de estos procesos hubo algunos de Menores de edad, sin embargo, aún existen cientos siguen en el anonimato, sin ser reconocidos. Por ello que se intenta reforzar

²⁴ Cortés, A. (2005) “Extracto de entrevista a Vocera de Agrupación de ex Menores de edad Víctimas de la Prisión Política y Tortura.

2.2 Norma Internacional: Represión contra los niños

Dentro del objeto de este trabajo buscamos respaldar nuestra mirada, respecto a que La represión ejercida durante la Dictadura de General Augusto Pinochet, hace necesario un reconocimiento del Estado a los ex menores de edad que fueron víctimas de torturas físicas y psicológicas en este período de la historia.

En este marco como primer ejercicio argumentativo es que hemos tomados como punto de partida hacer una descripción de la norma internacional que existe al respecto.

Para ello la Declaración de los Derechos del Niño, aparece como fundamental para situarnos acerca de quiénes son los sujetos que a nuestro juicio fueron violentados durante la dictadura. Es por ello que se hace importante primero definir a quienes se les considera como un “niño”:

*“Niño es todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado la mayoría de edad”.*²⁵

Con esta definición ya damos luces de quienes son nuestros objetos de investigación de manera global. Sin embargo para argumentar de manera aún más específica, nos interesa describir algunos puntos de la declaración de los derechos del niño que fueron vulnerados de manera flagrante durante la dictadura.

- **Artículo 6 de los Derechos del Niño:**

*“Los estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y que garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia en el desarrollo del menor”.*²⁶

²⁵ Naciones Unidas. 1987. “*Texto Oficial de la Convención sobre los Derechos del Niño*” en UNICEF Chile, {En línea}, disponible en : http://www.unicef.cl/derecho/texto_convencion2.htm

²⁶ Naciones Unidas. 1987. “*Texto Oficial de la Convención sobre los Derechos del Niño*” en UNICEF Chile, Chile {En línea}, disponible en : http://www.unicef.cl/derecho/texto_convencion2.htm

A nuestro juicio en este período histórico los derechos de los niños no fueron resguardados de manera general y mucho menos en los sectores vinculados a la oposición. Prueba de ello son el Informe Rettig que certifica 307 casos de menores de 20 años ejecutados. Casos de niños de seis meses hasta la adolescencia, de los cuales se desprenden 75 casos de infantes detenidos desaparecidos.

- **Artículo 9 de los Derechos del Niños**

*“Estado velará porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño”.*²⁷

Así como se comprobó que en el anexo del Informe Valech hubo 102 de menores de edad detenidos junto a sus padres o nacidos en prisión, miles fueron separados de padres de manera temporal o permanente. Muchos hoy aún buscan a un padre o una madre.

- **Artículo 12 de los Derechos del Niño**

*“Estado garantizará que el niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio tiene el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez”.*²⁸

No está de más recordar, sobre todo actualmente donde algunos lo han olvidado, que los gobiernos de facto no permiten el desarrollo de ideas contrarias al modelo o sistema que pretenden imponer.

- **Artículo 16 de los Derechos del Niño**

²⁷ Naciones Unidas. 1987. “*Texto Oficial de la Convención sobre los Derechos del Niño*” en UNICEF Chile, Chile {En línea}, disponible en : http://www.unicef.cl/derecho/texto_convencion2.htm

²⁸ Naciones Unidas. 1987. “*Texto Oficial de la Convención sobre los Derechos del Niño*” en UNICEF Chile, Chile {En línea}, disponible en : http://www.unicef.cl/derecho/texto_convencion2.htm

*“Ningún menor, será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación, además el niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques”.*²⁹

Los allanamientos, establecimiento de denominadas ratoneras en sus casas, detenciones directas, la falta de organismos Estatales de protección de la infancia en Chile en el período del 73 al 90 para estos menores y la denegación de absoluta de justicia para los opositores, fue un tónica en esa época de nuestra historia.

- **Artículo 37 de los Derechos del Niño**

*“Los Estados Partes velarán porque ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. A la vez ningún menor será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevarán a cabo de conformidad a la ley y se utilizará como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda. Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción”.*³⁰

²⁹ Naciones Unidas. 1987. “*Texto Oficial de la Convención sobre los Derechos del Niño*” en UNICEF Chile, Chile {En línea}, disponible en : http://www.unicef.cl/derecho/texto_convencion2.htm

³⁰ Naciones Unidas. 1987. “*Texto Oficial de la Convención sobre los Derechos del Niño*” en UNICEF Chile, Chile {En línea}, disponible en : http://www.unicef.cl/derecho/texto_convencion2.htm

Este artículo es, sin duda, uno de los más claros respecto a lo que se considera tortura sobre los menores. Los testimonios descritos anteriormente son solo ejemplos de la política sistemática de tortura que existió en Chile.

- **Artículo 38 de los Derechos del Niños**

*“Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades”.*³¹

Para nadie es un secreto el recurrente argumento del dictador Augusto Pinochet y sus secuaces represores, expresadas durante e incluso actualidad, para justificar las atrocidades cometidas, respecto a que Chile vivía una guerra. Bajo ese prisma se violaron todos los derechos posibles y por su puesto lo niños no estuvieron ajenos a los embates de esta mirada.

³¹ Naciones Unidas. 1987. *“Texto Oficial de la Convención sobre los Derechos del Niño”* en UNICEF Chile, Chile {En línea}, disponible en : http://www.unicef.cl/derecho/texto_convencion2.htm

2.3 Perú - Argentina y la reparación

Varios países de nuestro continente sufrieron durante la década de los setenta y ochenta, la dura represión de dictaduras. En este contexto no fueron pocos los menores que vivieron las mismas experiencias traumáticas que en nuestro país. Dentro de esta realidad, el caso chileno está pese a las críticas en la avanzada en esta materia de reparación en la región. Sin embargo, mantiene una deuda con los niños.

2.3.1 Perú

Perú durante 20 años sufrió los dolores de una cuasi guerra civil donde se enfrentaron gobierno, guerrilla y grupos de auto defensa. Una vez restablecida la paz, se tomó la determinación de llevar a cabo una “Comisión de Verdad y Reconciliación del Perú” el año 2000.

El período abarcado por esta comisión fue comprendido desde 1980 hasta ese mismo año. Si bien su contexto difiere del chileno- por los constantes enfrentamiento entre guerrillas, paramilitares y el Estado - a la hora de las consideraciones de los daños en los menores, este informe tuvo un espacio especial para los niños que se estuvieron en la línea de fuego.

Contenido del informe respecto a niños:

Resulta interesante que cuando se comienza a revisar este documento, de inmediato se hacen referencia con un capítulo especial a la situación de menores. Estos aparecen reconocidos, protegidos y validados desde un inicio:

“La Comisión de Verdad y Reconciliación comparte con la doctrina de la protección integral de la infancia, el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos. En tal sentido, señala que la infancia debe ser respetada y protegida de factores que afecten su integridad y adecuada formación. Por tanto, la CVR considera que la violencia contra niños y niñas

implica todo acto de violencia dirigido contra las personas menores de 18 años".³²

Tan claro como este párrafo, fue la manera en que el país vecino entregó datos concretos sobre la situación de los niños. De manera se determinó que el 12,8 % de los casos de violaciones a los derechos humanos en ese país afectaron a niños.

En este marco el texto consigna detenciones ilegales de menores que incluso estaban amparadas en la ley de "antiterrorismo" que permitió detener a menores a partir de los 15 años, además de analizarse casos de menores víctimas de desaparición forzosa, ejecuciones arbitrarias y los casos de torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Este último punto abarca un espacio importante dentro del capítulo de violencia contra los menores. Las agresiones a niños corresponden al 7 % de los casos de torturas contenidas en el informe de Verdad del Perú, un 70 % de la violencia fue ejercida desde el Estado.

Otros acápites de la violencia contra niños también se enfoca la violencia sexual, el reclutamiento forzado y los malos tratos durante sus detenciones.

De esta manera la Comisión decidió **incluir** a este segmento en el "**Programa Integral de Reparaciones**", el cual pretendió:

"Sanar las lesiones producto de la violencia, a prevenir que el pasado no se repetirá y a crear condiciones para la reconciliación".

En este marco, se delimitaron funciones y deberes de esa instancia muy similares a las que se buscaban en Chile:

³² Comisión de La Verdad y Reconciliación del Perú. 2003. *Informe Final Comisión de la Comisión La Verdad y Reconciliación del Perú; Tomo VI, Sección Cuarta: "Los crímenes y violaciones de los derechos humanos"*. P. 585.

*“Esclarecer la verdad, con la finalidad de reivindicar y recobrar la historia para las generaciones futuras, a dar las pautas para establecer las responsabilidades y administrar la justicia pertinente y, en tercer lugar, a poner las bases que sustentaran un proceso de reconciliación nacional”.*³³

Es así como se establecieron reparaciones de tipo educacional, exención de pagos en la educación superior y escolar, reparaciones de tipo económicas, pensiones mensuales y reparaciones en salud – atención física y psicológica - para todos aquellos que calificaron como beneficiarios.

*“Al recomendar un plan integral de reparaciones se debe tomar en cuenta la naturaleza y las consecuencias distintas de cada tipo de violación o hecho que da lugar a reparaciones, el contexto actual en que se encuentran las víctimas y el alcance factible de cada medida. Esto significa que en algunos casos el concepto de beneficiario se extiende más allá de las víctimas directas”.*³⁴

Dentro de este rango, calificaron quienes fueron víctimas de: - desaparición forzada, - secuestro, - ejecución extrajudicial,- asesinato, - desplazamiento forzado, - detención arbitraria y violación al debido proceso, - reclutamiento forzado, - tortura, - violación sexual, y - heridas, lesiones o muerte en atentados violatorios al Derecho Internacional Humanitario

Se excluyó aquellas personas que, teniendo en cuenta la naturaleza de la violencia en el Perú, resultaron heridas, lesionadas o muertas en enfrenamientos armados y que pertenecieron a una organización subversiva.

Reparación a las víctimas no directas

Ya con un panorama claro la Comisión de Verdad y Reconciliación del Perú afirmó explícitamente que:

³³ La Verdad y Reconciliación del Perú; Tomo IX, “Capítulo II: Recomendaciones”. P. 140.

³⁴ La Verdad y Reconciliación del Perú; Tomo IX, “Capítulo II: Recomendaciones”. P. 148-149.

*“Tras las víctimas directas emergen los familiares de las víctimas y los grupos humanos que por la concentración de violaciones masivas en su seno padecieron un daño de conjunto y la violación de sus derechos colectivos. Desde un enfoque humanitario, la CVR considera esta realidad al reconocer la calidad de beneficiarios del PIR a los familiares de los muertos y desaparecidos y a ciertos colectivos. En el ámbito individual se reconoce el daño producido directamente a la persona o a sus familiares más cercanos, y en lo colectivo se reconoce el daño producido en el tejido social común”.*³⁵

Este simple reconocimiento hizo que cientos de afectados por la violencia de política pasaran a ser reconocidos, dando un paso que no fue dado ni ha sido dado en su totalidad por el Estado chileno.

La comisión de Verdad y Reconciliación peruana, determinó que la calificación de beneficiario de reparación por ser un familiar se entregará a:

*“Conyugue o conviviente, los hijos e hijas, sean estos matrimoniales o extramatrimoniales, y a los padres de las víctimas desaparecidas o muertas”*³⁶

Esa así como además se definió que quienes podrían optar a este tipo de reparaciones integrales, debía ser para:

- *los familiares de víctimas desaparecidas,*
- *Los familiares de víctimas muertas,*
- *Los desplazados*
- *Las personas inocentes que han sufrido prisión (es decir aquellas personas detenidas, y/o procesadas y/o condenadas por terrorismo y*

³⁵ Comisión de La Verdad y Reconciliación del Perú. Informe Final Comisión de la Comisión La Verdad y Reconciliación del Perú, CVR , Perú, Lima. 2003..

³⁶ Comisión de La Verdad y Reconciliación del Perú. 2003. Informe Final Comisión de la Comisión

traición a la Patria en base a elementos probatorios insuficientes o por error judicial, y absueltas

- *Torturados.*
- *Las víctimas de violación sexual*
- *Los secuestrados.*
- *Y los reclutados*³⁷

En este proceso importante de requisitas se recomendó además que se consideraran también como acreedores de beneficios puntuales de las reparaciones a:

- Los/as hijos/as producto de violaciones sexuales,
- Las personas que siendo menores de edad integraron un Comité de Autodefensa
- Las personas indebidamente “requisitorias” por terrorismo y traición a la patria
- Las personas que resultaron indocumentadas a raíz del conflicto interno.

Así mismo la Comisión de Verdad y Reconciliación del Perú entregó beneficios reparatorios en materia de educación y económica, a los hijos o hijas producto de violaciones sexuales, así como fijar ayuda judicial a las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Al observar el proceso de reparación del Perú, la primera conclusión que surge es que se intentó por parte del Estado llevar adelante un proceso de sanación de heridas de manera completa, no enfocándose puramente en las víctimas directas de la violencia, sino que a todas aquellas personas que formaron parte de sus

³⁷ Comisión de La Verdad y Reconciliación del Perú. 2003. *Informe Final Comisión de la Comisión*

círculo familiar, dando a los niños un espacio importante dentro de la memoria histórica peruana. Eso es lo que al menos se buscó con la instalación de esta comisión:

*“Reparar y compensar la violación de los derechos humanos así como las pérdidas o daños sociales, morales y materiales sufridos por las víctimas como resultado del conflicto armado interno”.*³⁸

2.3.2 Argentina

El caso de Argentina no deja de ser crítico, tras sucesivas dictaduras y la guerra de las Malvinas, vinieron una serie de las leyes de amnistía dictadas bajo sucesivos regímenes democráticos. Es en el marco de este gran repudio internacional por las graves violaciones de los derechos humanos, es que se decide crear la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, CONADEP.

Los organismos de derechos humanos establecen en cerca de 30 mil personas el número de desaparecidos y asesinados en la guerra sucia.

Al respecto, en su oportunidad el presidente Raúl Alfonsín, afirmó:

“No puede haber un manto de olvido. Ninguna sociedad puede iniciar una etapa sobre una claudicación ética semejante”.³⁹

Es a raíz de esto que uno de los primeros actos constitucionales del mandatario, fue la creación de la CONADEP, a la que se le encargó investigar las violaciones a los derechos humanos ocurridas entre 1976 y 1983.

Es así como poco a poco, la población argentina fue conociendo de una manera más global los horribles sucesos que en su debido momento se negó a aceptar. Al inicio de su gobierno, las nuevas autoridades civiles procesaron a los nueve

³⁸ La Verdad y Reconciliación del Perú; Tomo IX, “Capítulo II: Recomendaciones”. P. 147.

³⁹ Alfonsín, Raúl. Las Comisiones de la Verdad en América Latina, Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo {En línea}, Noviembre 2005, La Paz. disponible en: <http://www.derechoshumanosbolivia.org/articulo.php?cod=EA20051122110750>

Comandantes Generales de las FF.AA., del llamado "**Proceso de Reconstrucción Nacional**" y también se ordenó procesar judicialmente a nueve ex comandantes del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Para crear la CONADEP el gobierno tuvo que superar varios conflictos en el Congreso, donde la tendencia mayoritaria era asignar las investigaciones sobre los desaparecidos a una comisión interna. De hecho fue tanto el temor a los militares que el Senado no cumplió con designar sus tres representantes para esta comisión, ello a diferencia de los diputados que si lo hicieron.

La CONADEP, desde el inicio de su trabajo enfrentó muchas dificultades, las que pudo superar gracias al apoyo decidido de las entidades nacionales e internacionales de derechos humanos y al empeño del escritor Ernesto Sábato.

Así, algunos miembros de la Comisión tuvieron la posibilidad de viajar al extranjero y recibir denuncias de los exiliados argentinos en Estados Unidos, Francia, Suiza, España, México, entre otros países. Se logró la ayuda de la Cancillería, que habilitó "oficinas de denuncias" de desapariciones durante la dictadura militar, en la mayoría de las sedes diplomáticas argentinas dispersas por el mundo.

De esta forma la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, luego de nueve meses de trabajo en los que reunió más de 50 mil páginas de testimonios y denuncias, publicó en noviembre de 1984 su Informe, con el Título: "**Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas**".

Allí se dio a conocer la escalofriante cifra de que hubo 8 mil 960 persona desaparecidas, según denuncias debidamente documentadas y comprobadas.

Esta institución además dejó abierta la posibilidad de que el balance final de las víctimas aumentara, pues muchos otros casos quedaron en la etapa de investigación y verificación de los datos, por lo que la cifra de desaparecidos no puede considerarse definitiva.

El Informe señala que en Argentina existían 340 centros clandestinos de detención, dirigidos por altos oficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. Allí

los detenidos eran alojados en condiciones infrahumanas, y sometidos a toda clase de humillaciones. Así mismo consta que las técnicas de tortura argentina se exportaron a otros países del continente.

La CONADEP, tuvo avances importantes sobre todo en lo referido a entregar la lista de 1351 represores, entre ellos diversos médicos, jueces, periodistas, obispos y sacerdotes católicos que actuaron como capellanes de los militares y que colaboraron con ellos en la guerra sucia. Avances que en Chile recién ahora que se está viendo, forzado por la investigaciones independientes realizadas por tribunales de justicia.

En este marco, la Comisión Nacional de Desaparición de Personas logró también dar a conocer el delito de tortura y, al igual que la comisión Valech, determinó los métodos más usados, vale decir, golpizas brutales en perjuicio de los detenidos, el confinamiento en celdas de castigo, la sujeción de los detenidos maniatados con cadenas, la aplicación de la llamada picana eléctrica, la quemadura de los detenidos con cigarrillos en distintas partes del cuerpo, la aplicación a los detenidos de alfileres y otros instrumentos punzantes en las uñas de las manos y los pies, las amenazas o consumación de violaciones tanto de mujeres como de hombres y otros hechos terribles cometidos para doblegar a los opositores al régimen.

Bajo este prisma la CONADEP y luego de varios años el Estado y sus legisladores decidieron abordar el tema de la tortura mucho más allá de esclarecer la verdad. Así se dictó una ley, promulgada 23 de diciembre de 1991, en la que se establecía la entrega de reparaciones a los torturados, eso sí, siempre que las víctimas no hubiesen sido indemnizadas, hasta esa fecha, en algún juicio individual contra el Estado.

Para acogerse a los beneficios de esta ley, las personas mencionadas debían reunir algunos de los siguientes requisitos:

- a) Haber sido puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional antes del 10 de diciembre de 1983.

b) Ser civil y haber sido privado de su libertad por actos emanados de tribunales militares, “***haya habido o no sentencia condenatoria en este fuero***”.

La solicitud se hacía ante el Ministerio del Interior, quien comprobaba mediante sumario el período de detención, así se le entregaba a los torturados dineros según el tiempo de reclusión no considerando los arrestos vigilados o la libertad vigilada. A diferencia de el caso chileno, si la víctima de tortura ya había fallecido, el beneficio se incrementaba por el sólo hecho de la muerte y podían optar a estas reparaciones sus familiares más cercanos, es decir esposa o hijos.

Pese a los avance en materia de persecución judicial y establecimiento en la verdad podemos señalar que existe una deuda en el modelo argentino respecto a los niños, sobre todo a lo que se refiere al robo de menores por parte de los órganos represivos, a los detenidos.

Son cientos los casos que aún hoy siguen estremeciendo a la nación trasandina, de los menores que crecieron junto a personas que estaban vinculadas a torturadores o asesinos de sus progenitores. Muchos de niños fueron la consecuencia de las violaciones y abusos sexuales sistemáticos al interior de los centros de detención.

Pese a la crudeza, no fue hasta el 2004 cuando el Estado Argentino adopto medidas para los menores de edad. Mediante la ley 25.914, sancionada el 30 de agosto de 2004 por iniciativa del presidente Néstor Kirchner.

La legislación establecía reparación a los nacidos durante la privación de la libertad de sus madres; a los menores que permanecieron detenidos debido a la detención o desaparición de sus padres por razones políticas -ya sea a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, de tribunales militares o de áreas militares-; y a las personas que hayan sido víctimas de sustitución de identidad.

Las personas que sufrieron la sustitución de su identidad, vale decir, los niños que fueron robados a sus padres “*recibieron una indemnización de, 224.000 pesos.*

*Argentinos. Para el resto de los casos contemplados en la ley, el beneficio consistió en el pago por única vez de poco más de 71 mil pesos argentinos”.*⁴⁰

Los niños nacido durante la detención y/o cautiverio de su madre, deben presentar constancia de la fecha de nacimiento, anterior al 10 de diciembre de 1983, y acreditar, por cualquier medio de prueba, de que su madre se encontraba detenida o desaparecida, con independencia de su situación judicial. Aquellos niños o niñas que nacieron fuera de los establecimientos carcelarios o de cautiverio, debían acreditar por cualquier medio de prueba su permanencia en esos sitios, y la detención de alguno de sus padres. Y quienes fueron víctimas de sustitución de identidad, debían presentar la sentencia judicial rectificatoria de la identidad y quienes fueron adoptados plenamente debían probar por cualquier medio la desaparición forzada de sus padres.

Además de estos avances, hay que destacar que labor de la justicia trasandina en el concierto latinoamericano puede ser considerada de avanzada trabajando eficientemente. Un ejemplo de ello es que a principios del año 2006 se confirmaron procesamientos a distintos generales y civiles autores de secuestros de menores, abriendo al menos una luz de esperanza en esta materia.

2.3.3 Breve comparación

Al realizar una comparación con nuestro país podemos ver los avances son relativos y han ido variando con el correr de los años. Al igual que en nuestro país en Argentina las medidas han ido adoptándose a casi 20 años de su respectiva comisión. En cuanto a la realidad peruana su trabajo ha sido sumamente duro cuando se habla de una cuasi guerra civil, donde de lado y lado hubo víctimas.

Pese a todos podemos valorar el caso de cómo en Argentina han sido los tribunales los encargados de hacer justicia y escribir una reparación moral. El Caso peruano aparece en ciertos aspectos incompletos, plagado de alto y bajos,

⁴⁰María José Guembe, “La Experiencia Argentina de Reparación Económica de Graves Violaciones a los Derechos Humanos”.

debido sobre todo a gobiernos de carácter populistas con rasgos dictatoriales, como el período bajo Alberto Fujimori.

Sin embargo, ambos países establecen capítulos especiales al tema de los menores de edad e incluso han adoptado medida que van más allá beneficiando incluso al núcleo familiar de las víctimas de la represión. Este hecho no ocurrió en un primer momento o pese a que fue discutido al interior de la comisión, como se podrán ver más adelante.

2.4 Como afectó la tortura

Las amenazas, las humillaciones y presenciar vejámenes, fueron una de las armas más usada por los órganos represivos bajo la régimen de Pinochet. Estos métodos dejaron graves secuelas en los detenidos, de los cuales la comisión informó en su texto:

“La mayoría describió efectos conductuales, emocionales y psicosociales combinados. Muchos señalaron que se habían sentido -y que aún se sienten- inseguros y atemorizados; humillados, avergonzados y culpables; deprimidos, angustiados y desesperanzado”.⁴¹

En este marco, no fueron pocas las personas que dijeron sufrir de manera constante alteraciones de la concentración y de la memoria. Y que han señalado que las torturas han influido en variados conflictos, como crisis y rupturas familiares.

El informa Valech en sus páginas también relata cómo las personas que testificaron reiteran las alusiones a la:

“pérdida de grupos de referencia y de redes sociales”.

Los grupos de referencia, como los partidos u organizaciones sociales, dejaron de existir; los amigos podían estar detenidos o en el exilio. Así el panorama, es claro que estas consecuencias tuvieron efectos sobre los menores de edad que resintieron el malestar de sus padres.

Muchos hicieron mención a la tristeza y de los sentimientos depresivos que reaparecían a propósito de fechas significativas asociadas con estos sucesos como, por ejemplo, el mes de septiembre.

La mayoría de las víctimas mencionó trastornos del sueño e insomnios crónicos, así como información sobre inhibiciones conductuales, fobias y temores. Pero, sin

⁴¹ Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. 2004. *Informe Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura; Capítulo VIII, Consecuencias de la Prisión Política y Tortura*. P. 501.

duda, las fallas en las relaciones familiares fueron las más afectadas con los episodios vividos durante las detenciones.

*“La experiencia de ser agredido y lesionado de manera deliberada por agentes del Estado y personas a su servicio afectó profundamente a la confianza depositada en las instituciones y en otros seres humanos. La sombra de la desconfianza trascendió a otras formas de intercambios sociales, mermando incluso la posibilidad de establecer nuevas relaciones de amistad y de pareja, o de retomar las antiguas, previas al momento de la detención”.*⁴²

El retraimiento defensivo y el aislamiento llevaron a muchas personas afectadas a un empobrecimiento creciente de sus relaciones sociales y afectivas. En este marco muchos de los detenidos de los primeros años, indicaron que la soledad y la sensación de desamparo se hicieron más fuerte por la ruptura de las redes sociales.

En otros casos se reafirmaron sus convicciones y decisiones políticas, incluso algunos disociando su dolor personal y actuando como si éste no hubiese existido.

En resumen el proceso de la tortura, afectó a la familia y en especial los hijos que además de verse afectados e inmerso en un contexto permanente de peligro, vivieron de manera latente las amenazas y el miedo.

Los allanamientos, los violentos interrogatorios y la detención de miembros del grupo familiar afectaron emocionalmente a todos. Los niños se sentían muy desamparados al percibir que sus padres tenían miedo, y los padres se sentían desolados al darse cuenta de que no podían proteger a sus hijos.

Si el padre estaba detenido, la familia temía por su salud y su vida. Se imaginaban con angustia que estaba sufriendo y temían que pudiera morir, pero rara vez se expresaban esos sentimientos abiertamente.

⁴² Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. 2004. *Informe Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura; Capítulo VIII, Consecuencias de la Prisión Política y Tortura*. P. 506.

Los niños absorbían esos temores y esas tristezas, con frecuencia sin entender cabalmente qué estaba sucediendo. A su vez, experimentaban una angustia intensa, que se reflejaba en distintos ámbitos: rendimiento escolar, retraimiento social o conductas fuera de control, entre otras.

Este análisis realizado por el propio informe de Prisión Política y tortura, demuestra que existía conciencia al menos desde la comisión de que los efectos de la dictadura habían recaído en un grupo más amplio que las víctimas directas de la detención y tortura. Por ello cabe hacerse la pregunta ¿Si se conocía esto porque no se tomó en cuenta a la hora de la reparación?

2.5 Niños que vivieron la represión

Dentro del proceso de esta investigación se ha intentado dejar establecido como las torturas afectaron directa e indirectamente a los menores de edad. En el desarrollo hemos observado como el contexto de amenazas permanente es al menos según esta tesis una forma más de tortura.

Dentro de los organismos que se han dedicado a recopilar e intentar tratar los efectos de la represión en los niños, la Fundación de Protección para la infancia dañada, Pidee, realizó un importante trabajo.

Esta fundación contó con un equipo de salud mental que se dedicó a registrar por más de 11 años cientos de casos de menores víctimas de la dictadura. Según ellos definieron en sus textos la tortura era:

*“Cualquier hecho social de extrema violencia y generador de elementos desestructurantes de equilibrio emocional, generalmente originado por acciones de elementos de fuerzas represivas dependientes del Estado”.*⁴³

Este marco la Fundación Pidee describió los aspectos considerados como actos de violencia contra menores:

1 -Tortura física: Violencia Física sobre el niño.

⁴³ Espinosa, Chetty y Ortiz, María Estela. (1990) Casa Hogar: Familia en Emergencia. Primera Edición, Fundación Pidee, Chile, Santiago. 1990.

2 - Allanamiento: Presencia del niño durante la violación de su domicilio por parte de las fuerzas represivas

3 - Presencia del niño en la detención o tortura o familiares cercanos.

4 -Visitas del niño a sus padres o familiares detenidos.

5.-Residencia del menor en las cárceles.

6 -Amedrentamiento del niño.

Estas situaciones fueron un patrón que se reiteró en los menores que llegaban a la fundación. En base esto los expertos del equipo de salud mental describieron:

“Los niños afectados presentaban una mayor dificultad para separar su mundo interno del mundo externo, cuando este último le reconfirmaba la existencia de persecutores múltiples”.⁴⁴

A partir de su experiencia, la fundación de Pidee desprende también que existe, la *“Tortura sin torturador”*.

Durante esta investigación y basados en los casos con que cuenta la fundación, se puede inferir que la Tortura en menores se convertiría en un daño permanente, sobre todo para los niños que sufrieron la ejecución o desaparición de sus padres.

Estas situaciones fueron de tal magnitud para los menores que los hizo encerrarse en torno al horror de lo ocurrido y la imposibilidad de aclararla. Esta situación incluso les permite en muchos de los casos hablar de sus experiencias, por lo tanto no poder superar el daño.

De esta manera Pidee levanta la teoría de una práctica práctica sistemática de violencia, sofisticada y brutal, que tenía como objetivo final:

⁴⁴ Alamos, Loreto, Infancia y Represión: Historias para no olvidar. Edición de Centro de Documentación sobre la Realidad de la Infancia en América Latina, CEDIAL. Chile, Santiago. 1992.

“Destruir psico - socialmente a la persona y al grupo humano identificado como el enemigo interno, determinando una situación límite para el desarrollo infantil, particularmente aguda y dramática en los grupos más directamente afectados por estas prácticas represivas”.

Tomando en cuenta estos factores es que se decide delinear una forma para abordar los problemas psicológicos producidos por la represión durante la dictadura.

El desarrollo del estudio e intento de reinserción de los menores no fue fácil tomando en cuenta que pertenecían a una generación donde el estudio de la psicología se centraba en el hombre y la mujer y su relación con otros y no contra otros, situación diametralmente opuesta a la que connotó el concepto de Seguridad Nacional implantado desde los primeros días de la guerra fría y que se vio, por supuesto, reproducido durante los 17 años de la dictadura de Pinochet.

De esta manera y ya con el objetivo de ayudar a las personas que fueron sometidas al aspecto más oscuro de la Seguridad Nacional, se realizó un estudio exploratorio donde se entregan testimonios anónimos de los menores.

En esta materia la psicóloga clínica Loreto Álamos Varas, relata que desde 1979:

*“Numerosos niños comienzan a presentar diversas psicopatologías. Estos trastornos tienen siempre un factor común, los menores tratados suelen ser hijos o familiares de personas que han sufrido la violencia institucional proveniente del régimen militar”.*⁴⁵

Para todos estos niños la violencia represiva se traduce en la muerte, detención o desaparición de un familiar, ya sea padre, madre o hermano, lo que indudablemente influyó en el seno familiar.

⁴⁵ Alamos, Loreto, Infancia y Represión: Historias para no olvidar. Edición de Centro de Documentación sobre la Realidad de la Infancia en América Latina, CEDIAL. Chile, Santiago. 1992.

“En estos casos a los niños se los involucró invariablemente como espectadores de lo que acontecía, recibiendo la brutalidad de los actos con la indefensión de su propia edad”.⁴⁶

Los menores no tuvieron margen para abstenerse, defenderse, escoger y comprender los hechos con la racionalidad del adulto.

2.6 Casos Pidee

Como una forma de realizar un trabajo completo de reinserción pero también de rescate de la memoria histórica que plasme los horrores de la dictadura, el equipo de salud mental editó un texto donde plasmó varios testimonios anónimos para salvaguardar su integridad:

“Francisco tenía solamente dos años en 1973 cuando su padre fue detenido por 31 días al ser denunciado por sus vecinos. Durante este período el padre bajó de peso en forma considerable y fue torturado, especialmente con golpes. Francisco tenía con su padre una estrecha relación. Al ver lo que le sucedía a su padre registró los mismos síntomas es decir una baja significativa de peso. Cuando su padre se reincorporó al hogar el niño lo abrazó y jamás lo soltó”.⁴⁷

Luego, en 1984, durante las primeras protestas contra la dictadura, el padre de Francisco fue nuevamente detenido y allanada su casa.

Según consignan las declaraciones de los familiares y del equipo de salud, tras este último hecho el menor comenzó a presentar síntomas tales como:

⁴⁶ Alamos, L., (1992) *Infancia y Represión: Historias para no olvidar*. Edición de Centro de Documentación sobre la Realidad de la Infancia en América Latina, CEDIAL. Santiago

⁴⁷ Alamos, L., (1992) *Infancia y Represión: Historias para no olvidar*. Edición de Centro de Documentación sobre la Realidad de la Infancia en América Latina, CEDIAL. Santiago, P. 49

*“Inquietud, insomnio, pesadillas, falta de concentración, pérdida de apetito, tics nerviosos, agresividad, irritabilidad, falta de ánimo, baja de peso, miedo y excesiva demanda hacia uno de sus padres”.*⁴⁸

Según el propio testimonio de Francisco:

*“Me preocupaba mucho por mi papá, de que volvieran a buscarlo y se lo llevaran. Miedo de que mi mamá se quedara sola. Que mi papa no pudiera volver más y lo desaparecieran. No se me va a olvidar jamás, porque cuando esas cosas pasan se encierran ahí en la cabeza y quedan hasta que uno se hace grande”.*⁴⁹

Otro caso que destaca por su crudeza es el de los hermanos Luis y Sara. El abuelo materno de ambos murió consecuencia de la tortura el 30 de julio de 1974. Luego, el 25 de julio de 1979 desapareció en Argentina la tía materna, muy apegada a los menores, siendo desconocido hasta hoy su paradero. Posteriormente, en 1982 ambos pequeños fueron amenazados de muerte. Durante dos meses fueron vigilados.

Los llamaban por teléfono diciendo que la tía desaparecida quería ver a Sara, quedando estos muy atemorizados. Obviamente que estos hechos tuvieron repercusiones en las conductas de ambos menores. Sara, por ejemplo, tenía dos años cuando su abuelo murió y ocho cuando su tía desapareció. Tras ello la niña desarrolló síntomas como:

*“Ansiedad, traducidos al exceso de apetito, agresividad, onicofagia y golpes en la cabeza contra la pared mientras dormía”*⁵⁰.

⁴⁸ Alamos, L., (1992) *Infancia y Represión: Historias para no olvidar*. Edición de Centro de Documentación sobre la Realidad de la Infancia en América Latina, CEDIAL. Santiago, P. 49

⁴⁹ Alamos, L., (1992) *Infancia y Represión: Historias para no olvidar*. Edición de Centro de Documentación sobre la Realidad de la Infancia en América Latina, CEDIAL. Santiago, P. 50

⁵⁰ Alamos, L., (1992) *Infancia y Represión: Historias para no olvidar*. Edición de Centro de Documentación sobre la Realidad de la Infancia en América Latina, CEDIAL. Santiago.

Si bien estos síntomas desaparecieron tras algunos meses, reaparecieron a los 11 años tras el amedrentamiento de que fue objeto con su hermano. Si bien la menor manifestó en un primer momento no estar sufriendo secuelas de los hechos, en sus propias palabras expresó:

*“las cosas habrían sido diferentes si no hubiese existido represión hacia la familia. Siempre voy a pensar que la vida es lo más importante. Es valiosa. La vida de todos”.*⁵¹

En tanto, el caso de Luis, su hermano, aparentemente fue menos traumático, sin embargo y aunque nunca expresó su dolor en la entrevista que entregó al equipo de Salud de la Fundación Pidee a los 13 años, manifestó al igual que su hermana que *“las cosas serían menos tensas”* con su abuelo vivo.

*“Parece que hubiera tenido cinco años ayer. Recuerdo exactamente lo que me sucedió de chico. Muchas veces sueño con recuerdos de mi abuelo y mi tía”.*⁵²

A juicio del menor los hechos vividos van influir en su vida adulta y al igual que su hermana es enfático en manifestar que tendrá sólidos valores humanistas en el futuro:

*“Voy a tener más claro lo que pasa y voy entender mejor cualquier cosa”.*⁵³

Luego de estos testimonios, el equipo de salud de la Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia, realizó una serie de conclusiones respecto a las sintomatologías psicológicas que dejó el actuar de los órganos represivos sobre su entorno y obviamente en sus mentes.

⁵¹ Alamos, L., (1992) *Infancia y Represión: Historias para no olvidar*. Edición de Centro de Documentación sobre la Realidad de la Infancia en América Latina, CEDIAL. Santiago, P.63

⁵² Alamos, L., (1992) *Infancia y Represión: Historias para no olvidar*. Edición de Centro de Documentación sobre la Realidad de la Infancia en América Latina, CEDIAL. Santiago, P.63

⁵³ Alamos, L., (1992) *Infancia y Represión: Historias para no olvidar*. Edición de Centro de Documentación sobre la Realidad de la Infancia en América Latina, CEDIAL. Santiago, P.63

Según se infiere en el texto de la Fundación Pidee, todos los menores presentaron alteraciones reactivas, apareciendo con mayor frecuencia los trastornos conductuales, como agresividad e irritabilidad y trastornos emocionales como llanto tristeza y miedos. A ellos se suman síntomas como falta de sueño y mayor dependencia de adultos.

2.7 Características de un Menor violentado o torturado

En la línea de lo que hemos desarrollado anteriormente, hemos intentado establecer ciertas características para describir a los menores que fueron violentados, basados en los elementos de estudio de la Fundación Pidee.

De esta forma se determina que estos presentan en su generalidad características de:

- Soledad y el aislamiento: Estas aparecen como los indisolubles asociados a la condición de antisocial con que se caracteriza a quien fue encarcelado o sufrió cualquier situación de violencia represiva. Esto es internalizado por los niños de manera inconsciente percibiendo, según describe Pidee, que:

*“El padre se sitúa fuera de la ley y que transgrede las normas básicas de la convivencia ciudadana”.*⁵⁴

Esta característica es observada por otros menores generando un medio hostil y de rechazo al niño que se vio afectado por la represión.

Esta resistencia al medio social, pese a ser explicada a los menores, por su condición de inmadurez difícilmente encuentra en condiciones de comprensión plena. Por último y quizás el factor más concreto para mantenerse aislado es el “**temor**” particular de cada niño lo que, obviamente, se traduce en un distanciamiento de las relaciones interpersonales.

⁵⁴ Alamos, L., (1992) *Infancia y Represión: Historias para no olvidar*. Edición de Centro de Documentación sobre la Realidad de la Infancia en América Latina, CEDIAL. Santiago, P.83.

*“Mediatizados por el temor, estos se hacen más cautelosos y distantes”.*⁵⁵

- Adulto precoz: Existe un fenómeno común en estos casos y es que cada niño si querer actúa como adulto, denotando una preocupación extrema por sus familiares. En algunos casos, incluso, se observó un excesivo autocontrol, una sobre exigencia y culpas como si intentaran responsabilizarse por lo sucedido.

Ante este panorama, Pidee determinó que la tortura psicológica fue un trauma que afligió a los niños, reforzando la tesis de menores torturados, estableciendo que el mismo nivel de represión en un niño es aumentado en numerosas veces, en comparación con un adulto. En este contexto la fundación Pidee llevo adelante un programa para intentar reinsertar de alguna manera los menores y paliar en algo el daño sufrido durante la dictadura.

En este marco desde 1979 dicho organismo llevó a cabo tratamientos psicológicos y médicos, asistiendo también a los padres, quienes muchas veces fueron detenidos y torturados. Así, durante 6 años la Fundación trabajo con pocos recursos, pero fue 1985 donde se estableció un punto de inflexión y este organismo impuso la meta de mejorar la atención, instaurando una casa hogar que acogiera como internos a los menores de edad.

“El proyecto se puso en marcha durante el segundo semestre. Una asistente social seleccionó el personal necesario. En este se constaba de un matrimonio que reprodujera la imagen parental y que administrara la casa hogar, quienes debían además vivir en esta casa. Y también debía haber una educadora de párvulos, para interactuar con los Niños. De esta forma la Casa Hogar de la Fundación Pidee comenzó los primeros 15 días de octubre de 1985 y se organizaron las condiciones materiales y técnicas para atender a 20 menores, 10 en calidad de internos que vivirían en la casa y 10 en calidad de externos que serían aquellos que debían ser

⁵⁵ Alamos, L., (1992) *Infancia y Represión: Historias para no olvidar*. Edición de Centro de Documentación sobre la Realidad de la Infancia en América Latina, CEDIAL. Santiago, P.84.

*llevados en jornada diurna y recibirían apoyo de acuerdo a las necesidades de la familia”.*⁵⁶

Una de las primeras medidas que se tomó fue dividir en 3 grupos de trabajo a los niños:

- Lactantes,
- Pre - escolares
- Escolares.

Así se llegó a una de las primeras constataciones. La gran mayoría de los niños presentaban problemas pediátricos y de nutrición producto de la pobre situación socioeconómica, agravado por la desestabilización del medio familiar. Con este panorama el equipo de la Fundación Pidee comenzó a trabajar de manera activa sin saber con qué se encontrarían.

2.8 Un caso que ejemplifica

En el contexto de la atención de los menores y también como documento histórico, se describieron los casos atendidos por la Casa Hogar, por dos especialistas María Estela Ortiz – educadora de Párvulos - y Chetty Espinoza - psicóloga. Ambas sicólogas del Pidee describieron este complejo trabajo a través de testimonios.

El primer caso se refiere a María, Carmen, José y Eliana, cuyo padre fue detenido 1973, procesado durante su servicio militar por tener en su casillero revistas de carácter político. Fue dejado en libertad en 1975 y requerido nuevamente, sin embargo, no se presentó.

El 26 de junio de 1986 el padre fue detenido en un allanamiento a su casa esta vez por agentes de la CNI en la comuna de la Granja. Los agentes estuvieron en el hogar hasta la madrugada. Durante estas horas el padre fue golpeado con un

⁵⁶ Espinosa, Ch. y Ortiz, M.E. (1990) *Casa Hogar: Familia en Emergencia*. Primera Edición. Santiago, P.11 -12.

arma y guantes punzantes con agujas que le rompían la piel, recibiendo parte de estos golpes en los oídos. Todo esto en presencia de sus hijos y su esposa.

Con posterioridad a la detención, cerca 10 hombres quedaron en la casa con el objeto supuestamente de **“cuidar a la familia”**. En la madrugada del 28 de junio, mientras los agentes se encontraban bebiendo, la madre y sus hijos escaparon de la casa.

El día 7 de julio de ese año el padre se encontraba en la enfermería de la penitenciaría de Santiago en un pésimo estado debido a las diversas torturas que había recibido. De paso la familia aún no podía verlo. Al no tener como mantenerse los niños fueron separados. Las dos niñas mayores debieron abandonar la escuela, la madre se dedicó a emprender acciones judiciales para lograr la libertad de su esposo, por lo que tuvo que separarse también de sus hijos.

A raíz de esta situación la madre decidió internarlos. Esta fue la impresión y tratamiento inicial que relatan las especialistas de la Casa Hogar:

“Los mellizos José y Eliana tenían un año y tres meses. Ambos presentaban alteraciones a la piel y lloraban constantemente, se veían evidentemente un muy mal estado, tanto físico como psíquico. Con ambos hubo que realizar un proceso de cambio en su alimentación, ya que presentaban un cuadro avanzado de diarrea, razón por la cual se suprimieron ciertos alimentos y se les empezó a dar otros en pequeñas cantidades para poder acostumbrar nuevamente su estomago”.⁵⁷

En tanto las hermanas mayores María y Carmen,

⁵⁷ Espinosa, Ch. y Ortiz, M.E. (1990) *Casa Hogar: Familia en Emergencia*. Primera Edición. Santiago, P.40.

*“se veían también muy alteradas. María llegó enferma y debió permanecer en cama. Era evidente la preocupación de ella por sus hermanos y ejercía autoritariamente el rol de madre”.*⁵⁸

Luego de tres semanas los menores presentaron mejoras, abandonaron la casa el 2 de agosto, sin embargo, los mellizos debieron volver en noviembre. Aunque su madre encontró trabajo, no tuvo cómo cuidar de los menores. Posteriormente en Marzo de 1987 las hijas mayores reingresaron. Durante el tiempo que los menores estuvieron en la Casa Hogar de la Fundación Pidee, presentaron diversas alteraciones psicológicas debido a su madre tenía situaciones judiciales complicadas. Este fue un período de alta convulsión social y represión durante el cual se desarrolló la denominada “matanza de Corpus Cristi” y diversos allanamientos en poblaciones. Incluso se destaca en los documentos de la Fundación Pidee que, Carmen, la hermana que supuestamente menos problemas presentaba comenzó con síntomas de “*enuresis nocturna*”⁵⁹ y temores diversos. Finalmente, y tras meses de atención y de convivir en la Casa Hogar, los menores superaron en parte sus problemas y el padre obtuvo nuevamente su libertad, sin embargo, la difícil situación que aún se vivía en Chile hizo que los padres decidieran partir a Suecia.

2.9 La atención en datos

En el proceso de esta investigación encontramos información y datos específicos que detallan y demuestran el trabajo realizado por la fundación Pidee. Según se registra en sus archivos 8 mil niños y niñas adolescentes fueron atendidas en sus siete sedes.

El siguiente cuadro nos informa de estos casos, además, de entregar cifras sobre niños fallecidos:

⁵⁸ Espinosa, Ch. y Ortiz, M.E. (1990) *Casa Hogar: Familia en Emergencia*. Primera Edición. Santiago, P.40.

⁵⁹ Persistencia de micciones incontroladas más allá de la edad en la que se alcanza el control vesical.

Causas de muerte	Número
Ejecuciones al margen del debido Proceso	74
Detenidos Desaparecidos	57
Uso indebido de la Fuerza	49
Abuso de Poder	14
Tortura o malos Tratos con resultado de muerte	2
Atentados contra la vida cometidos por particulares bajo pretextos políticos	9
Interrupción de la vida Intrauterina	4
Víctimas de violencia política	50
Desaparecidos ejecutados cuyos restos han sido encontrados posteriormente	14

- Fuente: “Acerca de la Aplicación de la Tortura en niños y niñas”, Fundación Pidee.

Se estima que las cifras mostradas anteriormente son solo una fracción de lo que sucedió en el período de la dictadura, de hecho solo en el período de importantes protestas en Chile, vale decir entre, 1986 y 1988, numerosos niños fueron testigos de los allanamientos y de la violencia policial. Según consta en archivos de la Fundación Pidee, 1308 menores fueron detenidos y 244 golpeados, baleados heridos y torturados.

Para confrontar estos datos a inicios de la realización de esta tesis tuvimos la oportunidad de entrevistar en su momento a Rosa María Verdejo, periodista, quien estaba a cargo del centro de documentación de la fundación Pidee, la idea de establecer este registro según dijo:

“Era tener un respaldo para comprender la situación de los niños que se

*atendían”.*⁶⁰

En este marco Verdejo explicó que la fundación había sido una iniciativa de la Agrupación de Ejecutados políticos, pretendiendo atender en un principio a hijos de ejecutados y de detenidos desaparecidos hasta que:

*“Comenzaron a llegar niños víctimas de las protestas y allanamientos. Fue muy fuente ver niños de 3 años con alopecia – pérdida de cabello- y con pérdida de la memoria por los hechos traumáticos que vivieron”.*⁶¹

Es a raíz de esto que Rosa María Verdejo afirmó que la perspectiva utilizada por el informe Valech en un primer momento fue errado:

*“La falencia del Informe es que no tuvo acápite especial para las violaciones a los derechos del niño. Sobre todo el daño psicológico que sufrieron los menores. Imagina un menor esperando 10 años a que vuelva su papá. Aquí ha existido violación a los derechos de ser niños. Aquí hubo apremios que no correspondieron a la edad. El estado debe hacerse responsable de esto. No se respetó en ningún caso la situación de estos menores”.*⁶²

Esta mirada subjetiva tal vez, entrega elementos claros que respaldan la tesis de que los menores no fueron y no han sido lo suficientemente reconocidos por parte del Estado chileno.

⁶⁰ Verdejo, R. (2005). Extracto de entrevista a Periodista de la Fundación para la Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia, Pidee.

⁶¹ Verdejo, R. (2005). Extracto de entrevista a Periodista de la Fundación para la Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia, Pidee.

⁶² Verdejo, R. (2005). Extracto de entrevista a Periodista de la Fundación para la Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia, Pidee.

2. 10 Los menores del Informe

Tal como hemos señalado anteriormente fue la protesta de un grupo de ex menores de edad lo que abrió la interrogante que nos ha llevado a desarrollar este trabajo. En este marco entrevistamos a la coordinadora y vocera de la Agrupación de los ex Menores de edad víctimas de la Prisión Política y Tortura, Ana Cortés.

Ella nos explicó que el inicio de su trabajo se debió en un primer momento con el objetivo de rescate de la memoria:

“Por ello fuimos a declarar, por esto más que por el tema de la reparación económica. Lo importante es que en la historia queden estos hechos para que no vuelvan a ocurrir más. Por eso es que nos dolió cuando nos enteramos que nuestros testimonios serían confidenciales hasta en 50 años más”.⁶³

Pese a que existían algunos antecedentes sobre represión en menores de edad durante la dictadura, Ana Cortés cuenta que resultó toda una sorpresa que más de 160 casos se acercaran hasta la agrupación una vez que se dieron a conocer:

“La idea surge una vez que sale el informe Valech en noviembre de 2004. Ahí comenzamos a ver casos de menores, nos contactamos 3 ó 4 con la idea de que se nos reconociera. Ahí estaba Macarena Aguiló, Natalia Díaz y Vilma Blamey”.⁶⁴

De esta forma Cortes relata que el mayor impulso en la búsqueda de reparación moral y económica, fue cuando dimensionaron la enorme cantidad de ex menores que no fueron acogidos, ni siquiera rescatados en el texto:

⁶³ Cortés, A. (2005). Extracto de entrevista a Vocera de Agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de la Prisión Política y Tortura.

⁶⁴ Cortés, A. (2005). Extracto de entrevista a Vocera de Agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de la Prisión Política y Tortura.

*“Cuando empezamos a saber que había muchos casos de menores que declararon y que ni siquiera fueron considerados en el anexo, acordamos que debíamos hacer algo. ¡Si existe el caso de un joven que estuvo desde que nació hasta los cuatro años de edad en las cárceles! Lo que más molesta es que ni siquiera se tiene derecho a la verdad”.*⁶⁵

Esta situación llevó a los integrantes de este grupo a reunirse con quien se desempeñaba como directora ejecutiva de esta instancia, María Luisa Sepúlveda:

*“Admitió que se habían topado con un problema no previsto. Ellos se dieron cuenta de esto y nos dijeron que recopiláramos algunos casos durante el verano de 2005. En el primer llamado llegaron más de 50 casos sólo por Internet. Sin embargo, y pese a que juntamos más de 160 casos en total, no los aceptaron todos. Según supimos, la razón se debió a que aparecieron jóvenes que estuvieron detenidos con sus padres, pero éstos no fueron a declarar ante la comisión”.*⁶⁶

Ana puntualiza que este hecho dejó a numerosos jóvenes fuera del informe, ya que en la Comisión se negaron – al menos en un primer momento- aceptar nuevos casos:

*“A nosotros nos dijeron que no podrían incluir personas que no aparecieran al menos en el informe o que sus padres no fuesen ex presos políticos”.*⁶⁷

Sobre esta misma línea Ana Cortés plantea que:

“Este fue el problema jurídico que se habría resuelto tan simplemente si el gobierno hubiese aceptado nuevos testimonios por dos o tres meses más y que estos casos fueran caratulados como nuevos sin depender de su padre

⁶⁵ Cortés, A. (2005). Extracto de entrevista a Vocera de Agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de la Prisión Política y Tortura.

⁶⁶ Cortés, A. (2005). Extracto de entrevista a Vocera de Agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de la Prisión Política y Tortura.

⁶⁷ Cortés, A. (2005). Extracto de entrevista a Vocera de Agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de la Prisión Política y Tortura.

*(...) Esto, para nosotros, nos hace pensar acerca de la mala voluntad que existió de parte de la autoridad. Aquí, notoriamente, existió falta de voluntad política”.*⁶⁸

A reglón seguido la vocera de la agrupación recordó la existencia de menores que aunque presenten en el anexo del Informe Valech, fueron reconocidos solo como víctimas indirectas y no reconocidos para los efectos de reparación. Estos casos fueron, básicamente, los de los niños en gestación mientras su madre fue torturada o estuvieron en “ratoneras”- casas allanadas donde se mantenía personal de los órganos represivos esperando a que llegaran opositores a la dictadura.

Lo paradójico es que estas mismas situaciones fueron validadas por la comisión en los casos de personas adultas. Este hecho llevó a los menores a presentar una serie de denuncias ante organismos internacionales:

*“Primero enviamos una carta a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU la que fue leída y enviamos una carta para el relator en estos temas. Lo último que hicimos fue una queja ante la Corte Interamericana de Justicia, la que nos entregó su apoyo, sin embargo, el gobierno no cambió de parecer”.*⁶⁹

Al momento de haber realizado la entrevista Cortes dijo que tal determinación fue muy dura:

*“Yo creo que tiene que haber justicia tanto en el aspecto reparatorio como moral. No es posible que el Estado no persiga estos crímenes y menos consigne nuestros testimonios marginándonos de la historia de este país”.*⁷⁰

⁶⁸ Cortés, A. (2005).Extracto de entrevista a Vocera de Agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de la Prisión Política y Tortura.

⁶⁹ Cortés, A. (2005).Extracto de entrevista a Vocera de Agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de la Prisión Política y Tortura.

⁷⁰ Cortés, A. (2005).Extracto de entrevista a Vocera de Agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de la Prisión Política y Tortura.

2. 11 Las Contradicciones

Según manifestó el gobierno en el Informe Valech, los beneficios para las víctimas de la tortura se plantean como la única forma de poder aspirar a un futuro digno, sólido y democrático sobre la base de la paz social, la solidaridad y la unidad de todos los chilenos. Lo anterior supone superar la fractura social, política y moral que existe en Chile.

Desde la autoridad se señaló, además, que:

“Para seguir avanzando en el delicado proceso de sanar las heridas se requiere profundizar y complementar las medidas de reparación que hasta ahora se han aplicado, mejorando la protección, promoción y garantía del pleno respeto a los derechos humanos fundamentales, reconociendo que difícilmente se podrá lograr una solución definitiva”.⁷¹

Incluso en su texto se expresa de manera explícita la responsabilidad del Estado en la reparación:

“La responsabilidad política, ética y social de desplegar todos los esfuerzos posibles para reparar, aunque sea en parte, las gravísimas consecuencias de hechos tan injustos y dolorosos como los que a la Comisión le correspondió conocer y que se presentan en el Informe”.⁷²

El documento establece, que la reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos es uno de los principios del derecho internacional público en materia de responsabilidad del Estado. Ello según doctrina y jurisprudencia, además de su validación en tratados específicos. En este marco el artículo 39 de los derechos del niño es clave:

⁷¹ Informe Valech, 2004.

⁷² Informe Valech, 2004.

“Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño”.⁷³

Pese a ello, el número de menores que fueron considerados por la Comisión son sólo 34, y no de 70 como señaló la misma comisión Valech.

En un análisis preliminar, podemos afirmar que el perfil de los casos rechazados por la Comisión Valech que se encuentran dentro de su mandato son:

1. Caso de menor en gestación:

- Ambos padres se encuentran reconocidos como presos políticos víctimas de prisión política y tortura por la Comisión Valech en su informe entregado en noviembre del 2004. La madre fue torturada con un mes de embarazo, con golpes y aplicación de corriente. Al nacer, esta persona presentó claras secuelas de la tortura que sufrió en el vientre materno, como una sordera que la acompaña de por vida. Denunciamos que se le presentaron todos los antecedentes del caso a la Comisión para que este caso fuera aprobado.

2. Caso de gestación producto de la violación de su madre, seguido de tortura durante la gestación y posterior nacimiento en prisión:

- La madre se encuentra reconocida como presa política víctima de prisión política y tortura por la Comisión Valech en su informe entregado en noviembre de 2004. La madre permaneció en un centro de tortura por espacio de un año y medio, donde fue violada, torturada estando embarazada y donde también dio a luz.

⁷³ Naciones Unidas. 1987. “*Texto Oficial de la Convención sobre los Derechos del Niño*” en UNICEF Chile, Chile {En línea}, disponible en : http://www.unicef.cl/derecho/texto_convencion2.htm

Denunciamos que se le presentaron todos los antecedentes del caso a la Comisión para que este caso fuera aprobado.

Según afirma otro de los entrevistados para este trabajo, Sergio Laurenti, ex Director de Amnistía Internacional, capítulo Chile:

“Ambos casos son un botón de muestra de lo que la Agrupación de Ex – Menores de Edad Víctimas de Prisión Política y Tortura viene planteando desde diciembre del año 2004. Y es que la Comisión Valech careció de una línea de investigación clara que identificara y reconociera a quienes fuimos víctimas de prisión política y tortura siendo niños y niñas, con criterios ecuanímes. Constatamos con estupor que en este período de reconsideración nuevamente la calificación quedó a criterio del funcionario que recibió el caso”.⁷⁴

El director ejecutivo de Amnistía Internacional en Chile, Sergio Laurenti, agregó la temática de derechos humanos en nuestro país ha sido un problema tremendamente dinámico, con algunos avances pero, a la vez, con retrocesos:

“Hay varios problemas de derechos humanos en Chile. Aparte de los delitos de la dictadura hay temas emergentes, como el derecho a la salud, la educación, seguridad y la justicia”. “Si nos concentramos en la cuestión asociada con hechos de la dictadura militar, la publicación del Informe Valech fue un punto muy importante para mostrar la problemática e identificar la naturaleza de los hechos aberrantes que se dieron y afectaron a tantas personas a través de la prisión política y la tortura. Pero, lamentablemente, en términos del aporte al avance de la justicia el informe Valech es de muy escasa ayuda”.⁷⁵

⁷⁴ Laurenti, Sergio. (2005) Extracto de entrevista a ex Director de Amnistía Internacional, capítulo Chile.

⁷⁵ Laurenti, Sergio. (2005) Extracto de entrevista a ex Director de Amnistía Internacional, capítulo Chile.

Explica, que ello se debe a que a los elementos reunidos por el Informe no sirvieron como elementos probatorios para perseguir a los responsables de las violaciones a los derechos humanos:

“Ellos no están identificados y están protegidos por la ley que establece el procedimiento de la Comisión. En consecuencia, estamos en un cuello de botella”.⁷⁶

Agregó que aunque existe abundante información y se tiene la certeza de que los hechos denunciados desde hace más de treinta años son ciertos toda vez que el Informe no identifica a los responsables **“tiene de alguna manera una pata renga”**.

Es aquí donde el director de Amnistía Internacional en Chile coincidió con la Agrupación de Ex Menores, en el sentido que pese a que la Comisión realizó un trabajo muy meritorio al parecer existieron diferencias en los criterios de aceptación de los casos. En este mismo marco agrega que:

“No existe una solución única ni mágica respecto a estos problemas. Esto no se resuelve con informes, ni siquiera sólo con el accionar de la justicia, sino que debe haber un esfuerzo concertado con toda la sociedad chilena y de todos los actores. Las fuerzas armadas no han prestado la colaboración suficiente. A pesar de lo que dicen, al contrario, han obstaculizado la justicia. Hay evidentes demostraciones de eso, como el informe de Manuel Contreras que está plagado de mentiras y que sólo pretende dilatar la acción de los tribunales. Todo esto nos acerca al problema de la exclusión en el informe”.⁷⁷

⁷⁶ Laurenti, Sergio. (2005) Extracto de entrevista a ex Director de Amnistía Internacional, capítulo Chile.

⁷⁷ Laurenti, Sergio. (2005) Extracto de entrevista a ex Director de Amnistía Internacional, capítulo Chile.

En este marco, Sergio Laurenti afirmó que en el proceso de en que se desarrolló la toma de testimonios tuvo falta de información, situación que fue admitida por el ejecutivo año después al reabrir la comisión. Según dijo en entrevista:

*“Si pensamos que estimaciones conservadoras indican que entre 300 y 500 mil personas han sido afectadas de alguna manera por la represión y la tortura durante los años de la dictadura y sólo aparecen en el documento 27 mil personas, ciertamente eso es un muestreo bastante pobre”.*⁷⁸

Lo que dijo Amnistía y los menores de edad

Frente a la situación de los ex menores de edad víctimas en Chile de la represión, el director ejecutivo de Amnistía fue tajante en afirmar que la marginación por falta de información o por una falta de claridad en la definición del concepto de tortura:

*“Crea una situación de injusticia, un problema de acción por parte del gobierno. Y, lamentablemente, desde que fue denunciado este hecho, no se ha hecho nada al respecto”.*⁷⁹

La opinión de Sergio Laurenti como experto en materia de Derechos Humanos la definición e instrumentos para determinar cuando un menor es violentado son claros:

*“No se puede aplicar fuerza indebida, tormento y formas de detención, restricción de movimiento, maltrato o daño físico y psicológico a las personas. En este punto me gustaría decir que frecuentemente la tortura a los menores de edad fue infringida a sus padres o a uno de los menores de edad como una forma para obtener resultados”.*⁸⁰

⁷⁸ Laurenti, Sergio. (2005) Extracto de entrevista a ex Director de Amnistía Internacional, capítulo Chile.

⁷⁹ Laurenti, Sergio. (2005) Extracto de entrevista a ex Director de Amnistía Internacional, capítulo Chile.

⁸⁰ Laurenti, Sergio. (2005) Extracto de entrevista a ex Director de Amnistía Internacional, capítulo Chile.

Concoidamente con lo recabado por la Fundación Pidee, Laurenti recordó que la mayor cantidad de casos de tortura en menores fue:

*“Llevarlos a estos centros a observar como sus padres eran torturados, formando parte de esta variable de maltrato psicológico. En este marco la no admisión de los jóvenes dentro del informe Valech , para mi gusto, es una prolongación de este maltrato, ya que una persona se queda sin derechos a la reparación e incluso a que se haga justicia”.*⁸¹

Frente a este último punto podemos hacer directa referencia a la cláusula de 50 años de secreto y por la cual las agrupaciones de DD.HH siguen bregando con terminar.

De esta forma el ex director de Amnistía Internacional en Chile coincidió con las posturas de la fundación Pidee y los testimonios recabados en que:

*“Hay que agregar también que el impacto que tuvo la prisión política, la tortura y las ejecuciones, tienen implicancia de muy largo plazo para las personas que fueron afectadas. Ellos han visto restringido, por ejemplo, su progreso personal, la falta de un ingreso regular, la falta de la presencia paterna o materna, la ausencia de contención, acceso a la salud, recordemos que si no hay empleo no hay salud”.*⁸²

Sobre este aspecto Laurenti concluyó que:

“La lucha por el reconocimiento de lo que ocurrió y la búsqueda de justicia no para. Esto es una guerra de batallas muy precisas, pero si me pide pronósticos sobre la reapertura de la comisión muy difícilmente puedo dárselas. Lo que sí puedo decir es que, probablemente, es ilegal circunscribir el otorgamiento de beneficios solamente por haber sido

⁸¹ Laurenti, Sergio. (2005) Extracto de entrevista a ex Director de Amnistía Internacional, capítulo Chile.

⁸² Laurenti, Sergio. (2005) Extracto de entrevista a ex Director de Amnistía Internacional, capítulo Chile.

*incluidos en el Informe. Las responsabilidades del Estado no se agotan ni terminan con las labores de una comisión”.*⁸³

2. 12 Lo que dijo la comisión

En el respectivo trabajo se ha ido describiendo y entregando testimonios sobre la situación de los ex menores de edad que fueron víctimas de la represión. Todos estos coincidieron en su momento en criticar a la Comisión Valech por la falta de conceptos para calificar a los niños con el derecho a reparación.

En ese marco se entrevistó al secretario ejecutivo de la Comisión Valech, Cristián Correa, para saber cuál fue la opinión de dicha instancia en su primer período. En un primer momento Correa partió aclarando el criterio general que se utilizó.

Como primer punto destacó la voluntariedad como elemento central porque a su juicio el Estado no podía indagar más allá, ni querer reabrir las heridas del pasado, sin que los involucrados quisieran:

*“El Estado por querer reparar no puede ni debe querer indagar más allá de lo permitido por los declarantes. Lo segundo es que la convocatoria que se hizo, que consta en el decreto 1040, habla de personas y no hace distinción. Ahora, frente a los criterios propiamente tales, no se incluían las detenciones en manifestaciones y que luego fueron puestos a disposición de los tribunales locales puesto que estimábamos que se cumplía al menos, en parte, con el debido proceso, eso salvo si éste era torturado. Los criterios tienen que ver con eso”.*⁸⁴

⁸³ Laurenti, Sergio. (2005) Extracto de entrevista a ex Director de Amnistía Internacional, capítulo Chile.

⁸⁴ Correa. C. (2006) Extracto de entrevista ex secretario ejecutivo Comisión Valech.

En cuanto al concepto y las categorías que se establecieron por parte de la Comisión sobre Prisión Política y Tortura, para calificar a las personas, que optasen al beneficio que entregó la Comisión se basó específicamente en quienes fueron privados de libertad, pero con documentos que probaran esta situación:

*“La tortura después de casi treinta años es muy difícil de determinar y tuvimos muy pocos casos documentados sobre esto, incluso cualquier dato respecto a esto puede ser puesto en duda”.*⁸⁵

2. 13 La tortura psicológica y la postura de la Comisión

Al entrar en debate a los conceptos de tortura psicológica, la que como se ha desarrollado es la que más ha afectado los niños. El abogado Cristián Correa, concordó en lo difícil que fue determinar quienes calificaban:

*“Esto requiere de un peritaje, pero además el tema de la psiquis es muy complejo. No sabemos si el trauma deriva de la tortura o simplemente de otras cosas. En el caso de los menores yo no sé si el trauma se debe a la ausencia de los padres o a la presencia de agentes del Estado en sus casas. La persona está traumatizada por una serie de hechos. El problema que en estos casos no sabemos cómo determinar si el daño, por ejemplo de un menor nacido en cautiverio, no teníamos como probar si su daño se debe realmente a la tortura o eventos posteriores”.*⁸⁶

A raíz de esto es que la Comisión decidió realizar su calificación basado en aspectos más palpables, pero no por ello más justo:

“Lo que nosotros debíamos definir esas víctimas individuales y la Comisión se dio cuenta que las familias estaban tremendamente dañadas y eso lo pusimos en el Informe. Ahora tampoco se puede estimar a estas personas

⁸⁵ Correa. C. (2006) Extracto de entrevista ex secretario ejecutivo Comisión Valech.

⁸⁶ Correa. C. (2006) Extracto de entrevista ex secretario ejecutivo Comisión Valech.

*(los menores) como víctima principal, lo que sí podemos decir es que son víctimas secundarias. Yo creo que, inevitablemente, en la Comisión teníamos que hacer esta distinción porque debíamos afirmarnos en hechos concretos y esos hechos consistían en quienes fueron llevados a recintos de torturas”.*⁸⁷

Es así como reconoció que, faltó algo en la Comisión en relación a los menores, sobre todo para que se acercaran a entregar su testimonio:

*“Yo creo que en el afán de no indagar más allá, no les señalamos a las personas que mencionaban a sus hijos que estos podían ir a declarar. Por ello nos hicimos cargo de esto en la etapa de reconsideración. Ahí, a través de un resquicio, definimos que los menores de 12 años que fueran mencionados en los testimonios de sus padres podían ser considerados. Eso implicó un arduo trabajo para revisar los 35 mil casos, porque no podíamos reabrir de nuevo la Comisión”.*⁸⁸

En cuanto al criterio específico existió un reconocimiento en el sentido de que no hubo un esqueleto tipo para enfrentar estos casos:

*“Los criterios fueron consensuados por la Comisión. Tengo que hacer una salvedad, primero los criterios no eran aplicados por las personas que entrevistaban. Al equipo de profesionales le correspondía indagar solamente. Ellos no podían generar ningún filtro (...) Ahora, pese a todo, yo estoy con la postura de la Comisión de que las reparaciones pudiesen ser entregadas o beneficiaran a las familias”.*⁸⁹

Pese a la postura clara entregada por el abogado y ex integrante de la Comisión Valech, admitió lo confuso que resultó calificar a quienes habían nacido en cautiverio:

⁸⁷ Correa. C. (2006) Extracto de entrevista ex secretario ejecutivo Comisión Valech.

⁸⁸ Correa. C. (2006) Extracto de entrevista ex secretario ejecutivo Comisión Valech.

⁸⁹ Correa. C. (2006) Extracto de entrevista ex secretario ejecutivo Comisión Valech.

*“El problema es que cuando se trata de probar cuáles son las secuelas, la situación se vuelve complicada y no tenemos certezas si esto se debe a factores netamente intrauterinos o se refiere a daños genéticos o posteriores. Por otra parte, ante la ley un bebé en gestación no es considerado como persona, eso yo sé que es brutal pero no deja de ser cierto. Finalmente, la comisión decidió reconocer a aquellos menores en gestación, pero debían nacer en prisión o bajo arresto domiciliario y que además estas situaciones fueran probadas”.*⁹⁰

2. 14 La justicia y la Comisión

La Agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de la Prisión Política y Tortura planteó una serie de críticas por el poco apoyo en las querellas por torturas que se presentaron una vez publicado el informe. Las organizaciones de derechos humanos rechazaron y hoy siguen en la misma lucha, para terminar con la cláusula de confidencialidad que resguarda por 50 años los nombres de las víctimas y victimarios durante la dictadura.

Frente a estas críticas el abogado y ex secretario ejecutivo de la Comisión Valech, manifestó en su momento que:

“La función de la Comisión no era esa. Nosotros no reunimos evidencia, no citamos a declarar a los familiares. Estamos convencidos de que el fin del Informe y lo que buscaban las personas era sólo contar su verdad (...) Tú no puedes poner a una persona a declarar si no quiere hacerlo. En caso de que quisiesen hacerlo pueden presentar una querrela. Desde el comienzo esta Comisión no tuvo ninguna función jurídica. Lo que, a mi juicio, se podría hacer es que a futuro el próximo instituto de derechos humanos podría ayudar a indagar en los tribunales. Ahora yo creo que igual sería complicado porque estás violando el secreto y su cláusula de confidencialidad. Sin esto, de seguro mucha gente no habría declarado.

⁹⁰ Correa. C. (2006) Extracto de entrevista ex secretario ejecutivo Comisión Valech.

Uno tiene que entender cuáles son los objetivos de la verdad y cuáles son los objetivos de la justicia”.⁹¹

Una crítica que se desprende de lo anterior es la eventual ventaja política del gobierno de Ricardo Lagos quien, a juicio de muchos, pretendió zanjar a toda costa el tema de las violaciones a los derechos humanos. Sobre este análisis el jurista fue tajante:

“Mira, en este sentido un gobierno no sabe quién asumirá después. Bajo ese prisma y pensando que pudiese haber asumido un gobierno de Lavín o Piñera nos parecía pertinente cerrar el tema ahora. Además querer zanjar un tema, es también hacerse cargo de una situación”.⁹²

Por último el abogado Correa afirmó que cuando se tomó la decisión de dar por cerrado el primer proceso de calificación, se pensó en la situación de los exonerados quienes en su proceso han tenido variados problemas.

2. 15 Casos que no pueden quedar en el olvido

En el marco de esta trabajo hemos entregado una serie de testimonios anónimos par ir graficando los efectos de la violencia y la tortura sobre los ex menores de edad. En este sentido se ha estimado necesario entregar casos concretos con nombres, algunos recogidos de medios escritos y otros entrevistados para los fines de esta tesis.

A) Sensación de inseguridad

Tania Riquelme, estudiante y era una de las voceras de la agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de Prisión Política y Tortura, relata que el primero de abril de 1988 llegaron a su casa agentes de la CNI. Destruyeron enseres e instalaciones de la casa que habitaba buscando a su padre

⁹¹ Correa. C. (2006) Extracto de entrevista ex secretario ejecutivo Comisión Valech.

⁹² Correa. C. (2006) Extracto de entrevista ex secretario ejecutivo Comisión Valech.

Marcos Riquelme, que se encontraba detenido en la Serena en esos días. Tania fue detenida junto a su madre. Ambas fueron sacadas de su domicilio y conducidas hasta un lugar cercano en que se hallaban estacionados una veintena de vehículos de la Central Nacional de Inteligencia.

A pocos minutos de que la caravana emprendiera la marcha, el auto en que era trasladada la menor- que tenía entonces 5 años- se detuvo y Tania fue cambiada a otro vehículo, separándose de su madre. La joven recuerda de manera borrosa los momentos de la separación y el extenso viaje de traslado hasta un hogar de menores que, años después, ubicó en Avenida Italia. Durante el trayecto los agentes le preguntaban sobre supuestas actividades de su padre.

Allí permaneció toda la noche. Al día siguiente la fue a buscar una tía, ya que Carabineros había informado a su familia que tenía a la menor y que debían ir a buscarla.

Ese hecho dejó una marca muy profunda en la joven quien no soporta que golpeen la puerta de su casa. Esto tiene que ver, según dice, con la irrupción de la CNI en su hogar. Otro tanto le sucede con el ruido de automóviles desplazándose cerca de ella o que se detienen cerca de su domicilio, a lo que se suma el temor a la oscuridad. **“Son cosas que vivimos todos los días”.**⁹³

Tania recuerda que cuando niña tenía la certeza de que sus padres la protegerían siempre de cualquier inseguridad, pero cuando se vio separada de su madre, creyó que no volvería a ver ninguno de los dos e incluso que los habían matado, sensación que se hizo fuerte durante las varias horas

⁹³ Riquelme, T. Entrevista a “Reportajes de Diario El Siglo”, marzo, 2005, pp.15 a 16.

de detención. Según dice, a partir de ese momento se apoderó de ella una sensación de mucha inseguridad.

La sensación de desprotección la hizo crecer con un progresivo temor a la oscuridad. Reconoce, además, un quiebre entre su vida anterior al día de la detención de sus padres y el tiempo posterior. Afirmó que siempre está recordando esos instantes, aún cuando sea involuntariamente.

B) Agresiones en el vientre.

La madre de Takury Tricot fue detenida el 3 de septiembre de 1987 por la CNI. La mujer, con cinco meses de embarazo, fue sacada desde su domicilio después de destruir parte de él y trasladada al cuartel general de la policía de Investigaciones, donde permaneció dos días.

El joven, relata con relativa serenidad los hechos que afectaron a su madre cuando lo tenía en su vientre:

*“La trasladaron a la cárcel de hombres de San Miguel, donde estuvo presa como dos semanas. Allí padeció torturas psicológicas, fue privada del sueño y de la alimentación. A pesar de sufrir síntomas de pérdida no recibió atención médica alguna. Producto de esto nací con una parálisis cerebral leve, hipertoniá y tortícolis”.*⁹⁴

Agrega que pasó, *“por un tratamiento bien doloroso durante dos años. Ahora ya más grande todavía tengo algunas consecuencias, como algunos problemas al caminar y mi cuello no está derecho”.*⁹⁵

⁹⁴ Tricto, T. Entrevista a “Reportajes de Diario El Siglo”, marzo, 2005, pp.15 a 16.

⁹⁵ Tricto, T. Entrevista a “Reportajes de Diario El Siglo”, marzo, 2005, pp.15 a 16.

Según manifiesta, siempre supo que tenía estos problemas pero nunca imaginó que era debido a los golpes que recibió su madre. Cuenta que poco a poco le fueron entregando información y fue armando el rompecabezas. El menor también destacó lo importante que ha sido la agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de Prisión Política y Tortura, sobre todo *“para preservar parte importante de nuestra memoria histórica. Yo quiero que nunca se olvide que hubo dictadura y se violaron los derechos humanos”*.⁹⁶

Finalmente el joven hizo un llamado a otros a que *“se atrevan a decir lo que les pasó y también a algunos padres para que le cuenten a sus hijos. Porque hay muchos que tienen miedo de contarles lo que les sucedió o sienten vergüenza o se sienten culpables porque a lo mejor piensan que por sus culpas, le hicieron daño a su hijo”*.⁹⁷

c) Otros casos

c.1 Guillermo Ibacache:

*“Fui detenido con mi padre el 14 de septiembre de 1973. De ahí nos derivaron a la Base Aeronaval de El Belloto, donde nos separaron, y a lo largo de 10 días mi madre me buscó en distintas partes, hasta que me encontró en la Academia de Guerra de la Armada, en Valparaíso. En esos días a mi mamá le decían una cosa y después otra. Que el niño estaba muerto, que el papá también, que se había ido con otra señora”*⁹⁸.

Guillermo agrega que, *“por lo que me conversaba mi padre, que estuvo conmigo, por motivo de las armas y los ruidos quedé sordo de un oído y complicado del otro. La otra cosa es que estuve súper cochino, sucio,*

⁹⁶ Tricto, T. Entrevista a *“Reportajes de Diario El Siglo”*, marzo, 2005, pp.15 a 16.

⁹⁷ Tricto, T. Entrevista a *“Reportajes de Diario El Siglo”*, marzo, 2005, pp.15 a 16.

*porque todo en ese transcurso de días... era prácticamente un bebé, tenía dos años y meses nada más. .Con el tiempo, con los años, sufrí una crisis crónica de asma que la tengo ahora de por vida”.*⁹⁹

*“A mi papá lo torturaron, le pegaron y todo eso. Él estuvo arrestado unos veinte días, después lo soltaron y lo volvieron a tomar de nuevo. Durante bastante tiempo hacían lo mismo, entonces me detenían a mí y lo interrogaban sobre unas armas y le decían que si no hablaba iban a matar a su hijo”.*¹⁰⁰

c.2 Jaime Fuentes Contreras

Poblador de Cerro Navia, quien relata lo que se vivió en muchos sitios del país durante los días que siguieron al golpe de Estado.

*“El 12 octubre de 1973, como a las 11 de la noche, fuimos secuestrados de nuestra casa desde Quinta Normal, junto a dos vecinos. Las personas que venían eran de la Fach y buscaban con nombre y apellidos a mis dos hermanos mayores, acusándolos de tener armas y haber amenazado a la población. A los tres nos sacaron de la casa y revisaron todo, refrigerador, camas, horno, lo rompieron todo”.*¹⁰¹

Agrega que a su hermana, a su mamá y a su hermano, que entonces tenía 7 años, *“los hicieron entrar mientras a nosotros nos golpeaban con las culatas, nos pegaban patadas, preguntándonos por las armas, acusándonos de terroristas. Todo esto desde las 11 de la noche hasta las 6 de la mañana, mientras a un vecino que salió sin zapatos a la calle, al que*

⁹⁹ Ibacache, G.. Entrevista a *“Reportajes de Diario El Siglo”*, marzo, 2005, pp.15 a 16.

¹⁰⁰ Ibacache, G.. Entrevista a *“Reportajes de Diario El Siglo”*, marzo, 2005, pp.15 a 16.

¹⁰¹ Fuentes Contreras, J. Entrevista a *“Reportajes de Diario El Siglo”*, marzo, 2005, pp.15 a 16

*también buscaban – Floridor Flores Caroca – le dijeron que arrancara, y ahí le dispararon, para después tirarlo dentro de un camión”.*¹⁰²

*“En un momento sentimos mucho terror, fue cuando pasó un vehículo de Carabineros a un par de cuadras y los de la Fach decían que eran terroristas, que nos venían a rescatar, así que amenazaron con fusilarnos, nos hicieron simulacro de fusilamiento varias veces, mientras nos seguían pegando”.*¹⁰³

Fuentes relata sufrió consecuencias por los hechos que le tocaron vivir.

*“Tuvimos problemas después. Yo tenía 15 años y aún ahora – 46 - me cuesta conciliar el sueño. No nos acercamos a ninguna parte, no acudimos a ningún organismo, solamente ahora nos damos cuenta de lo que necesitamos. Yo estuve casado y me separé hace poco, nunca le conté nada a mi señora. A mi madre le afectó tanto que dejó de comer, se fue apagando y murió en 1977, flaquita. Con todos estos antecedentes fuimos a la comisión Valech y nos dijeron que no cabíamos en el informe, que este era sólo para los que habían sido prisioneros políticos, así que por eso nos acercamos a la agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de la Prisión, Política y Tortura”.*¹⁰⁴

D) Secuestro desde el colegio

¹⁰² Fuentes Contreras, J. Entrevista a “Reportajes de Diario El Siglo”, marzo, 2005, pp.15 a 16

¹⁰³ Fuentes Contreras, J. Entrevista a “Reportajes de Diario El Siglo”, marzo, 2005, pp.15 a 16

¹⁰⁴ Fuentes Contreras, J. Entrevista a “Reportajes de Diario El Siglo”, marzo, 2005, pp.15 a 16

La presidenta de la Agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de la Prisión Política y Tortura nos contó su historia. Pese a que le cuesta recordar esos hechos que, sin duda, la dejaron marcada hasta hoy, Ana Cortés relata lo que le sucedió:

“Yo fui secuestrada en marzo de 1979 a la edad de 5 años desde la escuela E – 118 de la comuna de Conchalí. Me llevaron a mi casa. Mi padre, que era mirista, había sido detenido poco rato antes por agentes de la dictadura. “En mi casa se había instalado una base operativa de la CNI, denominada como ratonera. La idea era esperar que llegaran algunos compañeros de mi papá. En la casa estábamos mi madre, mi hermano de dos años y yo. En un momento de distracción de nuestros captores, mi mamá logró sacarnos de la casa y nos dejó donde el vecino. Sin embargo, los agentes de la CNI se dieron cuenta de esto y nos volvieron tomar detenidos”.¹⁰⁵

Este hecho es para Ana un indicador claro de cómo se encontraba institucionalizado el método de detener a los niños para presionar a los padres:

“No es casualidad que menores estén dentro de las casas cuando llegaban los agentes de la dictadura. Mientras mi padre estaba detenido en el cuartel Borgoño a él se le decía que si no hablaba nos harían daño”.¹⁰⁶

Luego de una semana y gracias a que un vecino fue a dar aviso a la abuela de Ana, quien logró contactarse con la Vicaría de la Solidaridad. Gracias a un recurso de amparo los tres fueron sacados de la casa.

E) La tortura interna y la pena extrema

Madrugada del 8 de septiembre de 1986. Tras la emboscada contra Augusto Pinochet, un grupo de hombres con gorros pasamontañas rodean la casa de José

¹⁰⁵ Cortés, A. (2005). Extracto de entrevista a Vocera de Agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de la Prisión Política y Tortura.

¹⁰⁶ Cortés, A. (2005). Extracto de entrevista a Vocera de Agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de la Prisión Política y Tortura.

Humberto Carrasco Tapia, periodista, dirigente gremial y militante del MIR. En el Barrio Bellavista tres civiles armados se lo llevan a la fuerza. Horas después fue encontrado su cadáver acribillado. Este hecho se le atribuyó un comando autodenominado 11 de Septiembre. El Ministro Secretario General de Gobierno de la época, Francisco Javier Cuadra, informó a la opinión pública que no se descartaba la posibilidad que estos crímenes obedecieran a una purga entre comunistas. Sin embargo, considerando la militancia y el trabajo de las víctimas, el que los secuestradores se identificaran como policías, el que los hechos se desarrollaran en horas de la madrugada, desafiando las rígidas medidas de control militar y policial del momento y la gran disponibilidad de medios de los autores, más tarde la Comisión Rettig y los tribunales de justicia, llegaron a la convicción de que se trataba de ejecuciones por motivaciones políticas con responsabilidad moral del Estado.

E.1) La ausencia de un ser amado.

El asesinato de José Carrasco Tapia fue un duro golpe para la familia, imagen que permaneció a fuego en la mente de cada uno de los presentes esa madrugada. Los hijos del matrimonio de José Carrasco y Olivia Mora, Iván y Luciano, se vieron marcados de por vida con esta situación. Luciano Carrasco, según consta, en un artículo de Ernesto Carmona publicado en el diario “La Nación”, fue quien no pudo sobre llevar ni superar esa triste mañana.

“El segundo hijo del periodista nunca se repuso de la terrible experiencia que vivió en la madrugada del 8 de septiembre de 1986, cuando a los 14 años una banda armada secuestró a su padre desde la tibia del hogar del barrio Bellavista. Esa noche Luciano presenció cómo lo sacaron a medio

*vestir, sin dejarle atarse los zapatos. 'No los va a necesitar', espetó un sicario".*¹⁰⁷

La nota de Carmona reseña que el secuestro y posterior asesinato de su padre hizo que:

*"Luciano y su hermano Iván se volcarán a una intensa actividad política, siguiendo el camino de Pepone. Sin embargo, Luciano jamás se repuso de lo vivido esa madrugada. La depresión fue en adelante una compañía permanente. Su tragedia tiene que ver con la ausencia de justicia. Si se hubiera hecho justicia, la familia habría recibido, además, una legítima reparación del Estado".*¹⁰⁸

A la edad de 30 años, Luciano se suicidó. Sobre este punto el artículo rescata que con aquella reparación se podría haber:

*"financiado un tratamiento adecuado para la depresión crónica de Luciano. Aunque parezca que su decisión recae, impotente, en el dolor de las personas equivocadas, su inmolación es un grito desesperado por la justicia que todavía no ofrecen los tribunales, 16 años después y... en democracia. Luciano puso en el tapete una cuestión mucho más profunda: la sociedad y el Estado le deben a la juventud reventada por el asesinato y/o la desaparición de sus seres queridos la posibilidad de atención médica, rehabilitación psicológica y tratamiento adecuado. Desde luego, jamás nada reemplazará a los seres de su afecto perdidos para siempre. Además de privarlos de sus seres queridos, a estos jóvenes se les ha quitado el piso mismo de la vida. Es demasiada crueldad".*¹⁰⁹

¹⁰⁷ Carmona, E. "La Segunda Muerte de José Carrasco", *Memoria Viva {En Línea}*, disponible en, http://www.memoriaviva.com/Ejecutados/Ejecutados%20C/jose_humberto_carrasco_tapia.htm

¹⁰⁸ Carmona, E. "La Segunda Muerte de José Carrasco", *Memoria Viva {En Línea}*, disponible en, http://www.memoriaviva.com/Ejecutados/Ejecutados%20C/jose_humberto_carrasco_tapia.htm

¹⁰⁹ Carmona, E. "La Segunda Muerte de José Carrasco", *Memoria Viva {En Línea}*, disponible en, http://www.memoriaviva.com/Ejecutados/Ejecutados%20C/jose_humberto_carrasco_tapia.htm

Artículo sincero y subjetivo, que devela uno de los principales problemas que afectaron a aquellos menores que vivieron la tortura de manera indirecta. Representa la tortura interna y la pena extrema que provocó la pérdida de los seres queridos.

F) El caso Fletcher

Ricardo Fletcher tenía 14 años cuando a las 8 de la mañana el 2 de octubre de 1973, fue detenido en su casa por cerca de veinte funcionarios de civil.

“Desplazados en 5 ó 6 camionetas rodearon la casa de mis padres en la población Denavisur en Talcahuano”.¹¹⁰

Lo golpearon y luego trasladaron, vendado y acostado en el piso de una camioneta, al cuartel de Investigaciones de Talcahuano. Ricardo cuenta su experiencia con bastante dolor ya que, incluso a 33 años de ocurridos estos hechos, le cuesta hablar del tema:

“Mi primera intención fue arrancar por una ventana que tenía salida hacia el patio de una vecina, pero cuando me asomé vi a uno de estos civiles apuntando hacia la ventana, ahí me di cuenta que no era posible. Luego cuando me sacaron de la casa, me maltrataron a golpes de puñetazos, patadas y culatazos. Alguien me puso una bolsa en la cabeza y me subieron a una de las camionetas. No entendía mucho de lo que hablaban por el miedo. Cuando me bajaron del vehículo, me tiraron, literalmente, a una celda. Comprendí que estaba en un lugar público y después supe que era Investigaciones de Talcahuano. Poco después, hasta ese minuto no tenía noción del tiempo (no sé si alguna vez la tuve), vino un tipo, me obligó a ponerme la bolsa en la cabeza, darme vuelta y levantar los brazos, con algo parecido a una regla me pegó en los costados y luego me esposó a un fierro que creo recordar era una cañería de agua. Así estuve un tiempo, lo único que recuerdo es que, tiempo después cuando ya casi no había ruido, el paso del agua me torturó constantemente. No puedo decirte si fue un día

¹¹⁰ Ricardo Fletcher. (2006). Extracto de entrevista a periodista ex menor víctima de la dictadura.

o una noche o dos, ya no tenía noción del tiempo. Sólo sé que después alguien vino a preguntarme por algunos compañeros de mi célula del FER de Talcahuano, a los que yo conocí por sus nombres supuestos. Hubo un tipo que me empezó a acariciar como si fuera yo una niña, ya sabes...”¹¹¹

“Sé que después me sacaron unos civiles y me llevaron a la base naval y allí me encerraron en unos camarines donde llegó un marino. Mi papá era marino, por lo que yo conocía bastante sobre grados, uniformes y especialidades. Un infante de marina me pegó dos combos y al suelo. Lo que sucedió después no lo puedo relatar en detalle, sólo te diré que me desmayé del dolor. Ese lugar, hoy después de tantos años sé que era donde funcionó el SIM o SIN, Servicio de Inteligencia de la Marina o Naval, no sé exactamente, al interior de la base naval, lugar que hoy está remodelado”.¹¹²

En su dramático relato Ricardo deja entrever ciertos problemas de memoria para recordar la violencia que fue sometido:

“No sé cuándo ingresé al gimnasio de la Base Naval, sé que fue de noche, porque llegué a dormir allí. Ese lugar era la transición para los que iban a la Isla Quiriquina o al Fuerte Borgoño, todos querían ir a la Isla. El fuerte Borgoño era el centro de tortura y muerte de la base naval. Cuando llegué allí, sucedió algo muy fuerte para mí. Un compañero que estaba acostado al lado mío, intentó suicidarse. Yo vi la sangre que corría y llegaba a mi colchoneta, no podía hablar, estaba con miedo. Luego apareció uno de los guardias, me pateó la colchoneta y me dijo que me fuera para el baño, allí otro cosaco, me dijo que yo no había visto nada, apuntándome con su fusil”.¹¹³

¹¹¹ Ricardo Fletcher. (2006). Extracto de entrevista a periodista ex menor víctima de la dictadura.

¹¹² Ricardo Fletcher. (2006). Extracto de entrevista a periodista ex menor víctima de la dictadura.

¹¹³ Ricardo Fletcher. (2006). Extracto de entrevista a periodista ex menor víctima de la dictadura.

Así pasaron probablemente tres días, hasta que un fiscal lo interrogó y preguntó por otros detenidos que se encontraban en la Isla.

*“Fui trasladado a la isla junto a otros compañeros, allí pude "descansar" del paso por las prisiones anteriores. La vida aquí no fue nada placentera, a diario se veía las caras de los compañeros adultos derrotados, la culpa mutua y nosotros en medio de todo, pasando de niños a adultos”.*¹¹⁴

Aunque le resulta difícil entregar su testimonio, Ricardo Fletcher nos entrega más antecedentes de la Isla Quiriquina:

*“Te puedo contar que estábamos hacinados en el gimnasio de la Escuela de Grumetes de la Armada. Nos levantaban a las 6.30 y nos sacaban para que nos ducháramos con chorros de agua salada en la piscina de la escuela que estaba vacía. Luego de tomar desayuno nos sacaban a la piscina y paseábamos, conversábamos. Estábamos divididos en grupos y cada cual tenía una obligación diaria. Desayuno, almuerzo, descargar las barcazas que llegaban desde el puerto, aseo, etcétera. Algo aberrante era tener que ir cada día a trabajar en la reconstrucción del fuerte Rondizzoni, convertida en cárcel y que fue el lugar donde quedaron los últimos cien prisioneros. También recuerdo al médico de Los Ángeles que se suicidó colgándose de la caseta de vigilancia que tenían en el patio del gimnasio de la Escuela de Grumetes, donde estábamos confinados, cerca de 600 hombres y 20 mujeres”.*¹¹⁵

F) 1. El actuar de las autoridades frente a la Tortura

Pese a que fue considerado en el texto y las reparaciones que otorgó la Comisión Valech, Ricardo no deja de tener una opinión crítica frente al tema:

“Considero que ni los gobiernos de la transición, ni la clase política en su conjunto, han abordado en absoluto nuestra situación como corresponde. Si

¹¹⁴ Ricardo Fletcher. (2006). Extracto de entrevista a periodista ex menor víctima de la dictadura.

¹¹⁵ Ricardo Fletcher. (2006). Extracto de entrevista a periodista ex menor víctima de la dictadura.

*bien es cierto, muchos testimonios fueron considerados por la Comisión Valech, entre ellos el mío, es inaceptable, por decir lo menos, que los menores de 17 años hayan sido considerados como adultos para la comisión y para el gobierno. La prisión política y la tortura sufrida por nosotros los menores de edad, no es comparable con la sufrida por un adulto. Todos los esfuerzos han sido dirigidos hacia la recuperación del adulto en la sociedad, pero nadie se preocupó de nosotros, los menores que sufrimos las mismas o peores vejaciones que ellos”.*¹¹⁶

*“A nosotros nos mataron en vida, a los adultos los derrotaron en su lucha, a nosotros nos mutilaron antes. Lo que está haciendo la clase política es tratar de evitar un hecho real, los tráfugas saben que traicionaron la idea que sostuvieron cuando nosotros éramos los menores, por lo que enfrentar nuestro caso significa, de una u otra forma, mirarse en el espejo y ver que su egoísmo y cobardía es más fuerte que la justa representación que hacemos todos lo menores ex-prisioneros políticos”.*¹¹⁷

En este mismo sentido Ricardo estima que en Chile claramente no ha existido justicia con las violaciones a los derechos humanos:

*“No hay justicia si no hay castigo para los culpables. En nuestro caso específico, jamás habrá justicia. Los 50 años de silencio es el sello de impunidad que garantiza a los represores que nunca serán tocados por tribunal alguno. Pero esto no sería posible sin la concomitancia del poder judicial, en particular aquellos que aplican la leyes de prescripción, amnistía o similares”*⁷⁶. Agrega que: *“es inconcebible que a los menores no se les considere; pero es el reflejo de esta sociedad, de lo que está construyendo la clase política, cerrar rápidamente la transición. Que no se hable más del*

¹¹⁶ Ricardo Fletcher. (2006). Extracto de entrevista a periodista ex menor víctima de la dictadura.

¹¹⁷ Ricardo Fletcher. (2006). Extracto de entrevista a periodista ex menor víctima de la dictadura.

tema. La aplicación del "laissez faire" para que "nos dejen gobernar" y puedan cambiar rápidamente el sistema profundizando el modelo".¹¹⁸

Agrega que el Informe Valech cumplió su propósito, presentar el "informe oficial" sobre la prisión política y tortura bajo la dictadura.

"A mi parecer lo que hay que seguir haciendo es que el pueblo organizado, sobre todo las víctimas de la represión, sigan presionando para que la Comisión Valech sea una comisión permanente y documente con seriedad todos los casos que hasta ahora no se han presentado. En torno a nosotros los menores, debería existir un criterio más razonable sobre la calidad de prisioneros políticos menores de edad. Recién ahora la penalización empieza a los 14 años, en los años '70, la mayoría de edad era a los 21 años, y no sé a partir de qué edad éramos responsables ante la justicia, pero estoy seguro que no era a los 15 años de edad".¹¹⁹

F.2 Las Secuelas y el Mensaje.

Al igual que muchos menores que hemos descrito anteriormente Ricardo Fletcher es uno de aquellos que quedaron con secuelas psicológicas, pero sobre todo con daños físicos notorios. Según nos cuenta hay secuelas físicas que jamás desaparecerán.

"Mi nariz quebrada, mis dientes faltantes, mis erupciones en la piel cada cierto tiempo, etc. A ello se suma también está la inestabilidad emocional".¹²⁰

Así, con este impactante relato, Ricardo no deja pasar la oportunidad de exigir castigo ejemplar para los culpables:

¹¹⁸ Ricardo Fletcher. (2006). Extracto de entrevista a periodista ex menor víctima de la dictadura.

¹¹⁹ Ricardo Fletcher. (2006). Extracto de entrevista a periodista ex menor víctima de la dictadura.

¹²⁰ Ricardo Fletcher. (2006). Extracto de entrevista a periodista ex menor víctima de la dictadura.

*“Quienes tanto daño hicieron, deben pagar por sus hechos. Los que lo idearon, los ejecutores, los encubridores y los que simplemente callaron. Todos son culpables y deben tener un castigo ejemplar. Como sabemos que el sistema judicial no cumplirá con su deber y que el Estado chileno, a través de los gobiernos de transición, cubrirá todo con el velo de la impunidad, hay que gestar redes de comunicación, a través de las organizaciones sociales, que no permitan que la impunidad se imponga. Hay que seguir las características de las organizaciones europeas, estar siempre presentes, activar cada recordatorio, no cambiarle el nombre a la verdad, por ejemplo, el Estadio Chile es y será el Estadio Chile, donde mataron a Víctor Jara, no es el estadio Víctor Jara, eso contribuye a que la impunidad se imponga en el inconsciente colectivo. Villa Grimaldi es y será Villa Grimaldi, nunca fue un "parque para la paz", por favor de que hablan”.*¹²¹

*Agrega que “La gran mayoría de nosotros empezábamos a militar en las juventudes de nuestros partidos, en mi caso F.E.R. y era dirigente estudiantil en la Escuela Industrial de Hualpencillo, Talcahuano. En muchos casos fuimos salvajemente torturados, vejados, humillados por creer en una idea y seguir a nuestros líderes e ideólogos, otros jóvenes fueron asesinados y/o desaparecidos, todos menores de 17 años (...) En Europa, en 2006, documentalistas jóvenes hicieron este trabajo, buscaron jóvenes que sufrieron la represión en los campos de concentración alemanes y revivieron la memoria colectiva sobre estos hechos. Estos ancianos nunca han olvidado ni perdonado lo que les sucedió, y cada vez que pueden, hablan sobre lo sucedido. Son más de 50 años y nadie ni nada se olvida. El Estado chileno ha intentado borrar de diferentes formas la historia. Dependerá de todos y cada uno de nosotros impedir la implantación de la impunidad. Los jóvenes que sufrieron la represión alemana, al igual que nosotros. Tampoco eran adultos”.*¹²²

¹²¹ Ricardo Fletcher. (2006). Extracto de entrevista a periodista ex menor víctima de la dictadura.

¹²² Ricardo Fletcher. (2006). Extracto de entrevista a periodista ex menor víctima de la dictadura.

2. 16 Falta por hacer

En entrevista con Revista Paula en Agosto del 2013 Lorena Fries, actual Directora de Instituto Nacional de Derechos Humanos, afirmó que en sus dos procesos el Informe Valech reconoció la existencia de 2200 menores que tenían menos de 18 años al momento de su detención, sin embargo se presume que son muchos más.

*“La comisión tiene el mérito de haber puesto un piso, que es un desde, de cuántos niños fueron prisioneros o sufrieron algún tipo de tortura. Pero ese número no da cuenta de la totalidad. Sabemos que hubo más: casos que no declararon. O que lo hicieron en otras organizaciones de derechos humanos y no en la Comisión Valech”.*¹²³

Según este mismo texto los testimonios recogido ratifican que los menores fueron violentados con el objetivo de presionar a los padres. Para definir qué calificaba como tortura, la comisión utilizó conceptos del derecho internacional y de las convenciones de Naciones Unidas y de la OEA sobre tortura, que señalan que “tortura” es cualquier acto que provoque dolor físico o mental y que haya sido cometido por un agente del Estado contra una persona con el fin de obtener confesiones, anular su personalidad o intimidarla.

Al respecto María Luisa Sepúlveda quien fuera Vicepresidenta ejecutiva de la Comisión Valech señala que:

“Hasta antes de la Comisión Valech, para contabilizar prisioneros políticos o personas torturadas, los niños eran sumados a los casos de sus padres. Para ir a declarar a la comisión fue requisito que las personas se acercaran individualmente y ahí nos empezamos a dar cuenta de que quienes habían sido niños al momento de la violencia política, pedían entrevistas independientemente del caso de sus padres. Junto con ello se sumó la carta de una niña que vivía en Estados Unidos. Ella tenía una depresión y

¹²³ Fries,L. (2013) Directora de Instituto Nacional de Derechos Humanos. Extracto entrevista a “Revista Paula” <http://www.paula.cl/reportaje/a-40-anos-del-golpe-los-ninos-violentados/>

*los médicos que la trataban la atribuían a las torturas que recibió su madre cuando ella aún estaba en su vientre. Fue ahí cuando nos dimos cuenta de que también teníamos que considerar en el informe, como individuos afectados, a los niños en gestación”.*¹²⁴

Pese a esto y como el informe no incluye testimonios y solo acredita nombres, debido a la ley 19.992 que estableció que la totalidad de los documentos y testimonios aportados por las víctimas son secretos por un plazo de 50 años. Esto ha dificultado tener verdad y justicia.

*“La comisión no solicitó antecedentes de identidad de los agentes represores y, aunque algunos declarantes los identificaron, la mayoría no”.*¹²⁵

Como no ha existido visibilización, ni reconocimiento oficial, ni justicia, los niños violentados han sido las víctimas menos reconocidas y por lo tanto menos reparadas viviendo proceso más solitario, el que cuesta asumir social e internamente.

Opinión clínica

En el mismo reportaje de Revista Paula el neurosiquiatra y siquiatria infantil Jorge Barudy, explica lo que pudo observar atendiendo a ex menores de edad que fueron víctimas de la prisión política y tortura, que integraban la agrupación de Ex Menores Víctimas de Prisión Política y Tortura de Valparaíso, creada en 2005. Según dice en dicha entrevista la mejor forma de enfrentar este problema es:

¹²⁴ Sepúlveda, María Luisa. (2013) ex Vicepresidenta ejecutiva de la Comisión Valech. Extracto entrevista a “Revista Paula” <http://www.paula.cl/reportaje/a-40-anos-del-golpe-los-ninos-violentados/>

¹²⁵ Sepúlveda, María Luisa. (2013) ex Vicepresidenta ejecutiva de la Comisión Valech. Extracto entrevista a “Revista Paula” <http://www.paula.cl/reportaje/a-40-anos-del-golpe-los-ninos-violentados/>

“Los adultos que hemos atendido no tenían recuerdos nítidos de lo que les había sucedido antes de comenzar el trabajo terapéutico de reconstrucción de la memoria, pero sí tenían un malestar síquico crónico y una cantidad de otros síntomas que difícilmente podrían explicar”.¹²⁶

El Siquiatra detecta amnesias parciales o totales de lo que les aconteció:

“Lo que se explica por el desarrollo de reacciones disociativas, que corresponden a un mecanismo de protección que posee el cerebro humano para escapar de la angustia y el horror que se desencadena cuando los menores vuelven a estos recuerdos”.¹²⁷

Jorge Barudy agrega estos ex menores tienen dificultades incluso para validar ante sí mismos su condición de víctimas, sin embargo, la represión queda registrado en el cerebro y se manifiesta en sensaciones y emociones. A raíz de esto concluye:

“Por eso, para elaborar su trauma y superarlo, es fundamental hablarlo, verbalizarlo para que exista, para que tome cuerpo y se vuelva real. Para llegar a sanar son años de terapia, para sacar esos fantasmas, apropiarte de tu historia por más dolorosa que sea”.¹²⁸

¹²⁶ Barudy, J. (2013) neurosiquiatra y siquiatria infantil. Extracto entrevista a “Revista Paula” <http://www.paula.cl/reportaje/a-40-anos-del-golpe-los-ninos-violentados/>

¹²⁷ Barudy, J. (2013) neurosiquiatra y siquiatria infantil. Extracto entrevista a “Revista Paula” <http://www.paula.cl/reportaje/a-40-anos-del-golpe-los-ninos-violentados/>

¹²⁸ Barudy, J. (2013) neurosiquiatra y siquiatria infantil. Extracto entrevista a “Revista Paula” <http://www.paula.cl/reportaje/a-40-anos-del-golpe-los-ninos-violentados/>

3 Conclusiones

El 11 de Noviembre del año 2003, a 30 años del golpe de Estado en discurso a la Nación el Presidente de Chile, Ricardo Lagos Escobar, crea la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, cuya misión era recoger los testimonios de chilenas y chilenos que sufrieron la prisión y la tortura entre el 11 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990.

La denominada Comisión Valech venía de esta forma a reparar en cierta manera el daño ejercido por los aparatos represivos del Estado por años. Ya en los inicios de la década anterior se había constituido una instancia para reparar a los familiares de los Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos, (Rettig).

Ambos hitos buscaban una reparación moral y económica, cosa que hasta el día hoy, a 25 años del Informe Rettig y 12 años del informe Valech.

Pese a que existió un largo y doloroso período de recopilación de testimonios, donde más de 35 mil chilenos recordaron como el Estado violó sus derechos de manera sistemática, y pese a que esto sirvió para construir relatos sobre una verdad que estuvo oculta al menos oficialmente hasta ese entonces, hubo un segmento etario que a nuestro juicio fue poco tomado en cuenta, “los menores”.

Tal como desarrollamos durante el presente trabajo si bien existieron procesos de reconsideración con una posterior reapertura de la comisión Valech el 2011, ha habido pocos esfuerzos desde el nivel estatal para el rescate de la memoria histórica de los menores. Las cifras de menores detenidos son bien imprecisas solo poco más de 100 fueron reconocidas para recibir beneficios.

En ese esquemas hemos intentado mostrar con fundamentos históricos, clínicos y testimoniales de como la represión ha sido un trauma con el que han tenido que vivir miles de menores, que en la mayoría de los casos fue testigo de la violencia de los aparatos represores.

Es así como hemos podido observar que muchos de los esfuerzos por el rescate de la memoria histórica han ido de la mano con iniciativas particulares de organizaciones sociales y no gubernamentales pero desde el Estado se considera que el trabajo ya está hecho.

No existen consideraciones sobre las consecuencias permanentes de la tortura. A nuestro juicio aunque particularmente los efectos físicos y psicológicos se manifiestan principalmente en la persona sometida a torturas, el psíquico es más bien global dañando a todo el entorno, multiplicando las víctimas. Incluso se podría señalar que la sociedad en su conjunto resultó impactada, tomando en cuenta el miedo al debate y el constante discurso de algunos sectores, particularmente de derecha, que hablan de no re abrir heridas del pasado.

En nuestro análisis comparativo con experiencia de países vecinos aparecen puntos como la implementación de reparaciones para todo el entorno, especialmente para los menores de edad, reconociendo que la represión es un fenómeno que influye en todo el seno familiar. Esto último se ve ratificado con las experiencias realizadas por entidades como la Fundación Pidee que en un afán de rescate registró los casos de hijos de las víctimas y explica como estos han tenido problemas de tipo psicológico, de desapego emocional y social, entre otras cosas.

Ante estas iniciativas se viene pidiendo hace rato que el Estado adopte un papel más central en el reconocimiento y reparación de los ex menores de edad víctimas de la dictadura.

Uno de nuestros objetivos fue demostrar la necesidad de esto tomando en cuenta que las secuelas psicológicas y económicas han marcado notoriamente a las víctimas. Lo más palpable es que en pleno 2015 ex presos políticos han pedido una mejora sustancial de las condiciones de reparaciones, que incluían un mayor aporte estatal, beneficios de estudio heredables y mejora en la atención de salud.

La respuesta no fue del todo satisfactoria tomando en cuenta una vez más los vaivenes del modelo económico chileno imperante, que según las autoridades no permitía entregar pensiones de por vida más altas. En esta discusión una vez más no hubo un análisis de la situación de los menores. Coincidentemente este año ha habido iniciativas particulares como *“Imágenes para la memoria”*¹²⁹ donde se van plasmando experiencias distintas de quienes siendo niños vivieron la represión. Todas experiencias que demuestran que existe aún necesidad de reconocimiento por parte de los menores. Esta experiencia ha sido capaz de recopilar informaciones, testimonios y denuncias.

Es así como cuando analizamos toda la información existente es que podemos concluir de que a nuestro juicio y ante la falta reparaciones justas. Creemos que el Estado debe dar un paso más allá en el proceso de cerrar heridas. Aquí se requiere de que ejecutivo de pasos para integrar en los beneficios. Pero no solo eso, existe la convicción que esta reparación debe ser moral y debe incluir respuestas desde el punto de vista judicial con castigo a los violadores de derechos humanos y el establecimiento de la verdad sin exclusiones. Al respecto una lucha dada por varios organismos como Villa Grimaldi y Londres 38 es terminar el pacto de silencio, establecido con el Informe Valech el año 2003. Estos sin lugar a dudas sigue generando un sentido de desapego frente a las instituciones políticas e incluso judiciales. Aunque hemos visto que algunos jueces han avanzado por mérito propio en casos de las violaciones a los derechos humanos, o condenas por torturas que han sido generadas gracias a la acción de las propias víctimas. El Estado ha mantenido su postura de mantener el silencio frente a la mayoría de los casos en que se violaron los derechos humanos.

Creemos que se requiere de un proceso en que el Estado debe asumir su tarea de recopilar testimonio de los hijos de la víctimas, repararlos económicamente o entregar ciertos beneficios sociales, plasmar estas experiencias en un documento

¹²⁹ Imágenes para la memoria. <http://imagenesparamemorar.com/category/relatos-testimoniales/>

histórico y hacerse cargo de terminar con el silencio que existe. Solo así podremos ver como las heridas de los ex menores comenzaran a cerrar.

5. Anexo

Entrevistas Completas.

Entrevista a Sergio Laurenti (2005).

La exclusión de menores de edad del informe Valech es considerada como inaceptable por parte del director ejecutivo de Amnistía Internacional en Chile, Sergio Laurenti. Tras 10 años en esa institución y 3 en nuestro país, el funcionario internacional establece primero, que la temática de derechos humanos ha sido un problema tremendamente dinámico con algunos avances, pero a la vez con retrocesos.

¿Como se ha enfrentado a su juicio el tema de los derechos humanos?

“Hay varios problemas de los derechos humanos en Chile aparte de los delitos de la dictadura, hay temas emergentes, como el derecho a la salud educación seguridad, y a la justicia. Si nos concentramos en la cuestión asociada con hechos de la dictadura militar la publicación del informe Valech a fue un punto muy importante para mostrar la problemática e identificar la naturaleza de los hechos aberrantes que se dieron y afectaron a tantas personas a través de la prisión política y la tortura, pero lamentablemente en términos del aporte al avances de la justicia el informe Valech es de muy escasa ayuda”.

¿Ud. Cree entonces que este informe no ayuda a enfrentar de manera seria las violaciones a los derechos humanos?

“Básicamente no se puede utilizar como elemento probatorio en razón de que los responsables de estas violaciones, no están identificados y están protegidos por la ley que establece el procedimiento de la Comisión. En consecuencia estamos en un cuello de botella. El funcionario de amnistía agrega que aunque existe abundante información y se tiene la certeza de

que los hechos denunciados por más de 30 años, son ciertos y en algunos casos son peores... No hay identificación de los responsables. "De esta perspectiva el informe tiene de alguna manera una pata renga..."

¿Refiriéndose directamente al informe Valech a su juicio cómo se ve el trabajo de la Comisión?

"Pese a realizarse un trabajo muy meritorio dentro de las limitaciones que tenía su accionar" y los recursos que estuvieron disponibles, al parecer existieron diferencias en los criterios de aceptación de algunos casos, especialmente de aquellos menores de edad que concurrieron a declarar".

¿Usted cree que este informe fue más un saludo a la bandera?

"No tengo por qué apuntar a una intencionalidad política diferente, aunque debo precisar que hay una línea intranquilizante, en el documento no hay mañana sin ayer... Allí se introducen la idea de 4 proyectos que podrían abrir avenidas muy importantes de impunidad o la manera de cómo resolver esta problemática en Chile. Debo puntualizar que no existe una solución única ni mágica respecto a estos problemas, esto no se resuelve con informes, ni siquiera sólo con el accionar de la justicia, sino que debe haber un esfuerzo concertado con toda la sociedad chilena y de todos los actores. Para mi gusto, las fuerzas armadas que no han prestado la colaboración suficiente, a pesar de lo que dicen, al contrario han obstaculizado la justicia. Hay evidentes demostraciones como el informe de Manuel Contreras que está plagado de mentiras y que sólo pretende dilatar la acción de los tribunales".

¿Cree usted que la poca información es uno más de los factores que hacen de este informe imperfecto?

"Todo esto nos acerca al problema de la exclusión en el informe. Se ve claramente en que el trabajo de la Comisión tuvo muy escasa publicidad. El gobierno publicita mucho más sus actos de gobierno que lo que hizo con el trabajo de la comisión, es decir en circunstancias normales las ciudades

principales de Chile, todos los espacios web del estado, los consulados, el diario oficial, todos deberían haber estado al tanto del trabajo de la Comisión. La última persona en Chile debería haber estado al tanto y haber conocido los elementos para decir si correspondía presentarse a declarar. Si pensamos que estimaciones conservadoras indican que entre 300 y 500 mil personas han sido afectadas de alguna manera por la represión y la tortura durante los años de la dictadura y sólo aparecen en el documento 27 mil personas, ciertamente eso es un muestreo bastante pobre”.

¿Ahora cómo ven ustedes la situación de los ex menores de edad víctimas de la prisión política y tortura?

“Considero que marginar a un promedio de 100 menores del Informe Valech, por falta de información o por una falta de claridad en la definición del concepto de tortura es preocupante, esto crea una situación de injusticia, un problema de acción por parte del gobierno y lamentablemente desde que fue denunciado este hecho, no se ha hecho nada al respecto”.

¿Cómo ve usted que hayan existido diferencias a la hora de determinar la tortura en un menor de edad?

“Los instrumentos internacionales del derecho humanitario establecen muy claramente que no se puede aplicar fuerza indebida, tormento y formas de detención, restricción de movimiento, maltrato o daño físico y psicológico a las personas. En este punto me gustaría decir que frecuentemente la tortura a los menores de edad fue infringida a sus padres o a uno de los menores de edad como una forma para obtener resultados. La mayor cantidad de casos de tortura en menores fue llevarlos a estos centros a observar como sus padres eran torturados, formando parte de esta variable de maltrato psicológico. En este marco la no admisión de los jóvenes dentro del informe Valech, para mi gusto es una prolongación de este maltrato, ya que una persona se queda sin derechos a la reparación e incluso a que se haga justicia”.

A esto se suma me imagino el dolor que representa para un menor estar detenido...

“El impacto que tuvo la prisión política la tortura y las ejecuciones, tienen implicancia de muy largo plazo para las personas que fueron afectadas, han visto restringido por ejemplo su progreso personal, la falta de un ingreso regular, la falta de la presencia paterna o materna, la ausencia de contención, acceso a la salud, recordemos que si no hay empleo no hay salud”.

Finalmente Sergio Laurenti lamentó la falta de apoyo político para reconsiderar y reabrir el informe Valech y si bien reitera que es una forma de satisfacer las demandas inmediatas aceptar 4 casos de menores en relación a 160 que se tienen en conocimiento, *“no es nada”*. En este sentido el funcionario concluye que:

“Como organismo internacional que supervigila que no se cumplan violaciones a los derechos humanos, no pararan de apoyar a los menores de edad víctimas de la prisión política y tortura”.

Me imagino que ustedes no dejarán de trabajar en este tema por mucho tiempo...

“La lucha por el reconocimiento de lo que ocurrió y la búsqueda de justicia no para. Esto es una guerra de batallas muy precisas, pero si me pide pronósticos sobre la reapertura de la Comisión muy difícilmente puedo dárselas, lo que sí puedo decir es que, probablemente, sea ilegal circunscribir el otorgamiento de beneficios solamente por haber sido incluidas en el informe, las responsabilidades del estado no se agota ni termina con las labores de una comisión”.

Entrevista a Rosa María Verdejo.

Rosa María Verdejo es periodista de la Fundación Pidee y trabaja en el recinto desde 1987.

¿Cuándo comenzó a trabajar en la Fundación Pidee?

“En el primer período me hice cargo de un centro de documentación. Allí se creó un registro de gran parte de los casos que se atendían en la Fundación. La idea era tener un respaldo para comprender la situación de los niños que se atendían. La fundación se creó como una iniciativa de la agrupación de ejecutados políticos”.

¿Me imagino que la experiencia fue bastante dolorosa?

“Por supuesto era muy fuerte ver niños de 3 años con alopecia perdida de cabello, perdida de la memoria. Aquí hay una violación de los derechos de ser niños. Aquí hubo apremios que correspondieron a sus edades. No se respetó en ningún caso la situación de los menores”.

¿Ahora qué falencia diría usted que existieron en el Informe Valech?

“La falencia del Informe Valech es que no tuvo un acápite especial para las violaciones a los derechos del niño. Sobre todo el daño psicológico que sufrieron los menores. Imagina un menor esperando 10 años a que vuelva su Papá. Yo creo que no hubo un diseño bien acabado para recoger esta información. Nosotros tuvimos que mandar información y todo pero no fue tomado del todo en cuenta. Yo creo que faltó información e incluir a menores en el tema. Nosotros enviamos listas de ejecutados, de detenidos desaparecidos. Y se apoyó a los jóvenes porque realmente estuvieron atendidos con informes psicológicos”.

¿Finalmente qué esperan de la situación de los ex menores de edad?

“En realidad no hay mucho que esperar, primero porque el gobierno del presidente Lagos no quiso o no pudo reabrir la Comisión para estos casos y, segundo, porque todo depende mucho de la voluntad política. Me gustaría eso sí que un eventual gobierno de Michelle Bachelet, quizás la cosa cambie, tengo que recordar que ella fue una de las pediatras que más tiempo trabajó en el Pidee, desde 1985 para ser exacta”.

Entrevista Ana Cortés. (2005)

“Ha llegado la hora de que las autoridades entiendan la obligación con cientos de chilenos que sufrimos como menores de edad bajo la dictadura”. Así comienza la conversación con Ana Cortés presidenta de la Agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de la Prisión Política y Tortura. La dirigente argumenta que iniciaron su trabajo en “función de la memoria, nos fuimos a declarar por esto más que por el tema de la reparación económica. Lo importantes es que en la historia queden estos hechos para que no vuelvan a ocurrir más. Por eso es que nos dolió cuando nos enteramos que nuestros testimonios serían confidenciales hasta en 50 años más”.

Pese a que a que existían algunos antecedentes sobre represión en menores de edad durante la dictadura, Ana Cortés cuenta que resultó toda una sorpresa que más de 160 casos se acercaran hasta la agrupación una vez que se dieron a conocer.

“La idea surge una vez que sale el informe Valech en noviembre del 2004. Ahí comenzamos a ver casos de menores, nos contactamos 3 ó 4 con la idea de se nos reconociera, ahí estaba Macarena Aguiló, Natalia Díaz y Vilma Blamey. Cuando empezamos a saber que habían muchos casos de menores que declararon y que ni siquiera fueron considerados en el anexo, acordamos de que debíamos hacer algo. Si existen casos de un joven que estuvo desde que nació hasta los cuatro años de edad en las cárceles. Lo que más molesta es que ni siquiera se tiene derecho a la verdad”.

Esta situación los llevó a reunirse con la Comisión Valech y la misma directora ejecutiva de esa instancia, María Luisa Sepúlveda, quien según cuenta Ana Cortés, admitió que:

“Habían topado con un problema no previsto. Ellos se dieron cuenta de esto y nos dijeron que recopiláramos algunos casos durante el

verano del 2005. En el primer llamado llegaron más de 50 casos solo por Internet. Sin embargo y pese a que juntamos más de 160 casos total, no los aceptaron todos. Según supimos, la razón se debió a que aparecieron jóvenes que estuvieron detenidos con sus padres, pero estos no fueron a declarar ante la comisión”.

Ana puntualiza que este hecho dejó a numerosos jóvenes fuera del informe, ya que en Comisión se negaron terminantemente a aceptar nuevos casos.

“A nosotros nos dijeron que no podrían incluir personas que no aparecieran al menos en el informe o que sus padres no fuesen ex presos políticos. Este fue el problema jurídico que se habría resuelto tan simplemente si el gobierno hubiese aceptado nuevos testimonios por dos o tres meses más y que estos casos fueran caratulados como nuevos sin depender de su padre. Esto para nosotros nos hace pensar en la mala voluntad que existió de parte de la autoridad. Aquí notoriamente existió falta de voluntad política”.

De hecho recordó que existen algunos ex menores que aunque aparecen en el anexo se les considera como víctimas indirectas.

“Estos casos eran básicamente los de niños en gestación mientras su madre era torturada y quienes estuvieron en “ratoneras”- casas allanadas donde se mantenía personal de los órganos represivos esperando a que llegaran opositores a la dictadura”.

Este hecho llevó a los menores a presentar una serie de denuncias ante organismos internacionales.

“Primero enviamos una carta a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU la que fue leída y enviamos una carta para el relator en estos temas y lo último que hicimos fue una queja ante Corte Interamericana de Justicia. Para nosotros es muy duro esta situación y aún no comprendemos cómo este organismo midió nuestro dolor y

nuestro sufrimiento. Yo creo que tiene que haber justicia tanto en el aspecto reparatorio como moral. No es posible que el Estado no persiga estos crímenes y menos no consigne nuestros testimonios marginándonos de la historia de este país”.

La presidenta de la Agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de la Prisión Política y Tortura nos contó un poco su historia. Pese a que le cuesta recordar esos hechos que sin duda la dejaron marcada hasta hoy, Ana Cortés relata grosso modo lo que le sucedió.

“Yo fui secuestrada en marzo de 1979 a la edad de 5 años desde la escuela E – 118 de la comuna de Conchalí. Me llevaron a mi casa... Mi padre, que era mirista, había sido detenido poco rato antes por agentes de la dictadura”.

“En mi casa se había instalado una base operativa de la CNI, denominada como ratonera. La idea era esperar que llegaran algunos compañeros de mi Papá. En la casa estábamos mi madre, mi hermano de dos años y yo. En un momento de distracción de nuestros captores rato mi mamá logró sacarnos de la casa y nos dejó donde el vecino. Sin embargo, los agentes de la CNI se dieron cuenta de esto y nos volvieron tomar detenidos”.

Este hecho es para Ana un indicador claro de cómo se encontraba institucionalizado el método de detener los niños para presionar a los padres.

“No es casualidad que menores estén dentro de las casas cuando llegaban los agentes de la dictadura. Mientras mi padre estaba detenido en el cuartel borgoña a él se le decía que si no hablaba nos harían daño”.

Luego de una semana y gracias a que un vecino fue a dar aviso a la abuela de Ana, ella logró contactarse con la Vicaría de la Solidaridad y gracias a un recurso de amparo los tres fueron sacados de la casa.

Entrevista a Cristián Correa. (Junio del 2006)

¿Cuáles fueron los criterios que se utilizaron para determinar quiénes calificaban o no para la comisión Valech?

“Lo primero es dejar establecido es que la voluntariedad fue esencial sobre todo porque se reabren heridas del pasado, el Estado por querer reparar no puede ni debe querer indagar más allá de lo permitido de los declarantes. Y la convocatoria que se hizo que consta en el decreto 1040 habla de personas y no hace distinción. Ahora frente a los criterios propiamente tales, no se incluían las detenciones en manifestaciones y que luego fueron puestos a disposición de los tribunales locales puesto que estimábamos que se cumplía al menos en parte con el debido proceso, eso salvo si este era torturado. Los criterios tienen que ver con eso”.

“Otro de los conceptos que la Comisión adoptó que debieron hacerse distinciones y que si se debían establecer categorías éstas se enfocan a las violaciones de derechos humanos, que no se refieren a simples detenciones arbitrarias y esta debió estar dirigida masivamente, además de ser crimen de lesa humanidad. Entendemos que las manifestaciones y sus detenciones se restringen en la época de los ochenta, en consideración que la gran mayoría de la atrocidades se cometieron en los primeros días después del golpe de estado”.

¿Cuál fue el concepto utilizado para la tortura?

“Nuestro criterio se basó con la privación de libertad con elementos probatorios, porque la tortura después de casi 30 años es muy difícil de determinar y tuvimos muy pocos casos documentados sobre esto, incluso cualquier dato respecto a esto puede ser puesto en duda”.

¿No existe entonces validez en términos jurídicos para la tortura psicológica?

“Esto requiere de un peritaje, pero además el tema de la psiquis es muy complejo, no sabemos, si el trauma deriva de la tortura o simplemente de otras cosas. O sea, en el caso de los menores, yo no sé si el trauma se debe a la ausencia de los padres o a la presencia de agentes del estado en sus casas. Entonces, la persona está traumatizada por una serie de hechos. El problema es que en estos casos no sabemos cómo determinar si el daño, por ejemplo de un menor nacido en cautiverio, no teníamos como probar si su daño se debe realmente a la tortura o eventos posteriores”.

“Lo que nosotros debíamos definir esas víctimas individuales y la Comisión se dio cuenta que las familias estaban tremendamente dañadas y eso lo pusimos en el informe. Ahora tampoco se puede estimar a estas personas como víctima principal, lo que sí podemos decir es que son víctimas secundarias. Yo creo que, inevitablemente, en la Comisión teníamos que hacer esta distinción porque debíamos afirmarnos en hechos concretos y fueron llevadas a recintos de torturas”.

¿Y qué pasa con los menores que nacieron con secuelas y qué se puede decir ante las acusaciones de una falta de convocatoria para acudir a la comisión?

“Frente a este último, hay dos cosas, una es si el concepto es el que restringe o si es la difusión. Yo creo que el concepto no restringe para nada, en el decreto no existió un acápite que restringiera a las personas a declarar. Lo mismo, reparaciones existió mucha presión para establecerlas como en Argentina, vale decir por día de detención”.

“En materia de los menores que nacieron en cautiverio hubo el único debate. El problema cuando tú tratas de probar cuáles son las secuelas, la situación se vuelve complicada. No tenemos certezas si esto se debe a factores netamente intrauterinos o se refiere a daños genéticos o posteriores. Por otra parte ante la ley un bebé en gestación no es

considerado como persona, eso yo sé que es brutal pero no deja de ser cierto. Finalmente la Comisión decidió reconocer a aquellos menores en gestación, pero debía nacer en prisión o bajo arresto domiciliario y que además estas situaciones fueran probadas”.

¿Pero existió algún criterio general en frente a la tortura?

“No, los criterios fueron consensuados por la Comisión. Tengo que hacer una salvedad, primero los criterios no eran aplicados por las personas que entrevistaban. Al equipo de profesionales le correspondía indagar solamente. Ellos no podían generar ningún filtro”.

¿Es cierto que no existía una definición clara de la tortura en menores?

“Mira creo que faltó algo a la Comisión en este tema. Y es que en el afán de no indagar más allá, no les señalamos a las personas que mencionaban a sus hijos que estos podían ir a declarar. Por ello nos hicimos cargo de esto en la etapa de reconsideración. Ahí a través de un resquicio definimos que los menores de 12 años que fueran mencionados en los testimonios de sus padres podían ser considerados. Eso implicó un arduo trabajo para revisar los 35 mil casos, porque no podíamos reabrir de nuevo la Comisión”.

¿Por qué no se quiso reabrir, algún motivo político? Se lo pregunto porque a Ricardo Lagos se le criticó el querer zanjar el tema de derechos humanos definitivamente bajo su mandato a cualquier costo..

“Mira, en este sentido un gobierno no sabe quien asumirá después. Bajo ese prisma y pensando que pudiese haber asumido un gobierno de Lavín o Piñera nos parecía pertinente cerrar el tema ahora. Además, querer zanjar un tema, es también hacerse cargo de una situación. En todo caso, esa decisión correspondía al gobierno y creo que en este sentido primó el temor a que se repitiera lo sucedido con los exonerados, que por extender demasiado su mandato ya van en 150 mil personas las que ya son reconocidas. Por último creo que el fijarse plazos corresponde a un trabajo

serio y además genera confianza. En este sentido creo que debía existir un documento serio sobre la tortura lo antes posible y que no se diluyera con el correr del tiempo. En este sentido estoy conforme ya que logramos identificar al menos en parte a quienes fueron las víctimas de la tortura”.

Entrevista a Sergio Laurenti parte 2 (2005)

Para el ex director de Amnistía Internacional en Chile, el gobierno hizo más empeño en sus campañas promocionales donde se destacaban las inauguraciones etc.

“A ver sobre ese tema nosotros hicimos campañas en este sentido y los registros están a la vista. Por ejemplo, teníamos un registro de llamado donde se atendía a las personas que solicitaban una hora para dar testimonio, así estábamos al tanto de cuándo aumentaban la cantidad de personas que querían declarar ante la Comisión. Y notamos que pese a la cobertura que teníamos en los medios escritos, esto no se reflejaba en términos numéricos, esto sufrió un leve cambio cuando apareció la convocatoria a través de la televisión. Cuando sí vimos un cambio enorme fue cuando el Informe ya fue publicado pero ya era muy tarde para hacer cambios”.

¿Y en el tema de las reparaciones les parece justo que no sean considerados los hijos o familiares?

“Ahora pese a todo yo estoy con la postura de la Comisión de que las reparaciones pudiesen ser entregadas o beneficiaran a las familias. Creo que en este sentido faltó coherencia por parte del ejecutivo”.

¿Por qué no fue utilizado este informe en algunas causas de derechos humanos?

“Es que la función de la comisión no era esa. Nosotros no reunimos evidencia, no citamos a declarar a los familiares estamos convencidos de que el fin del informe y lo que buscaban las personas era sólo contar su verdad”.

“Tú no puedes poner a una persona a declarar si no quiere hacerlo y si quieren hacerlo pueden presentar una querrela desde el comienzo esta Comisión no tuvo ninguna función jurídica. Lo que a mi juicio, se podría hacer es que a futuro el próximo Instituto de Derechos Humanos podría ayudar a indagar a los tribunales. Ahora, yo creo que igual sería complicado porque estás violando el secreto y cláusula de confidencialidad, sin eso yo creo que mucha gente no habría declarado. Uno tiene que entender cuáles son los objetivos de la verdad y cuáles son los objetivos de la justicia”.

¿Y falta voluntad política?

“No es que falta voluntad política del gobierno. De hecho el Estado se hace responsable de los casos al hacer del Informe. En todo caso, igual podríamos defender estos casos, en el caso que el Estado se lo propusiera”.

Entrevista a Ricardo Fletcher. (Julio 2006)

¿En qué año caíste detenido y quiénes te detuvieron, qué organismo?

“2 de Octubre de 1973, a la edad de 14 años, detenido en casa por cerca de 20 funcionarios de civil, golpeado y luego trasladado vendado y acostado en el piso de una camioneta al cuartel de Investigaciones de Talcahuano”.

¿Dónde te detuvieron, luego fuiste trasladado a qué recinto y cuánto tiempo estuviste ahí?

“Como digo, en casa, según recuerdo, cerca de las 8 de la mañana, un grupo de civiles armados desplazados en 5 ó 6 camionetas rodearon la casa de mis padres en la población Denavisur en Talcahuano (cabe agregar que esta es una población para los funcionarios de las Fuerzas Armadas, en especial para los marinos). Mi primera intención fue arrancar por una ventana que tenía salida hacia el patio de una vecina, pero cuando me asomé vi a uno de estos civiles apuntando hacia la ventana, ahí me di cuenta que no era posible”.

“Cuando me sacaron de la casa, me maltrataron a golpes de puñetazos, patadas y culatazos alguien me puso una bolsa en la cabeza y me subieron a una de las camionetas no entendía mucho de lo que hablaban por el miedo. Cuando me bajaron del vehículo, me tiraron, literalmente a una celda, comprendí que estaba en un lugar público y después supe que era Investigaciones de Talcahuano. Poco después, hasta ese minuto no tenía noción del tiempo (no sé si alguna vez la tuve), vino un tipo, me obligó a ponerme la bolsa en la cabeza, darme vuelta y levantar los brazos, con algo parecido a una regla me pegó en los costados y luego me esposó a un fierro, que creo recordar era una cañería de agua. Así estuve un tiempo, lo único que recuerdo es que, tiempo después cuando ya casi no había ruido, el paso del agua me torturó constantemente. No puedo decirte si fue un día o una noche dos ya no tenía noción del tiempo. Sólo sé que después alguien vino a preguntarme por algunos compañeros de mi célula del FER de Talcahuano, a los que yo conocí por sus nombres supuestos. Hubo un tipo que me empezó a acariciar como si fuera yo una niña, ya sabes”...

“Sé que después me sacaron unos civiles y me llevaron a la base naval y allí me encerraron en unos camarines donde llegó un marino (mi papá era marino, por lo que yo conocía bastante sobre grados, uniformes y especialidades), un infante de marina que me pegó dos combos y al suelo. Lo que sucedió después no lo puedo relatar en detalle, sólo te diré que me desmayé del dolor. Ese lugar, hoy después de tantos años sé que era donde funcionó el SIM o SIN (Servicio de Inteligencia de la Marina o Naval, no sé exactamente), al interior de la base naval, lugar que hoy está remodelado”.

“No sé cuando ingresé al gimnasio de la Base Naval, sé que fue de noche, porque llegué a dormir allí. Ese lugar era la transición para los que iban a la Isla Quiriquina o al Fuerte Borgoño, todos querían ir a la Isla. El fuerte Borgoño era el centro de tortura y muerte de la base naval. Cuando llegué allí, sucedió algo muy fuerte para mí. Un compañero que estaba acostado al

lado mío, intentó suicidarse. Yo vi, la sangre que corría y llegaba a mi colchoneta, no podía hablar, estaba con miedo. Luego apareció uno de los guardias, me pateó la colchoneta y me dijo que me fuera para el baño, allí otro cosaco, me dijo que yo no había visto nada, apuntándome con su fusil. Así pasaron algunos días dos o tres quizás, hasta que el fiscal me interrogó y preguntó por compañeros que ellos ya tenían detenidos y que luego encontré en la Isla”.

“Fui trasladado a la Isla junto a otros compañeros, allí pude "descansar" del paso por las prisiones anteriores. La vida aquí no fue nada placentera, a diario se veían las caras de los compañeros adultos derrotados, la culpabilización mutua y nosotros en medio de todo, pasando de niños a adultos. De la Isla te puedo contar que estábamos hacinados en el gimnasio de la Escuela de Grumetes de la Armada, nos levantaban a las 6.30 y nos sacaban para que nos ducháramos con chorros de agua salada en la piscina de la escuela que estaba vacía. Luego de tomar desayuno nos sacaban a la piscina y paseábamos, conversábamos, etc. Estábamos divididos en grupos y cada cuál tenía una obligación diaria. Desayuno, almuerzo, descargar las barcazas que llegaban desde el puerto, aseo, etc. algo aberrante era tener que ir cada día a trabajar en la reconstrucción del fuerte Rondizzoni, convertida en cárcel y que fue el lugar donde quedaron los últimos cien compañeros. Prisioneros en la Isla Quiriquina hasta mediados del '75 (si mal no recuerdo)”.

”También recuerdo al médico de Los Ángeles que se suicidó colgándose de la caseta de vigilancia que tenían en el patio del gimnasio de la Escuela de Grumetes, donde estábamos confinados, (cerca de 600 hombres y 20 mujeres). No sé que más contarte muchas cosas están bloqueadas en mi memoria, pero si preguntas, a lo mejor llego a algo que te pueda servir”.

Declaraste a la comisión Valech por tu caso ¿fuiste considerado?

“Sí, fui a declarar y fui considerado por la Comisión”.

Muchos niños y jóvenes fueron detenidos bajo la dictadura, incluso hay quienes nacieron en cautiverio, nacieron con problemas físicos notorios tras las torturas de sus padres. ¿Crees que los Gobiernos de la transición han abordado correctamente el problema de los menores en torturados en Chile, piensas que se le ha bajado el perfil, por qué?

“Considero que ni los gobiernos de la transición, ni la clase política en su conjunto, han abordado en absoluto nuestra situación como corresponde. Si bien es cierto, muchos testimonios fueron considerados por la Comisión Valech, entre ellos el mío, es inaceptable, por decir lo menos, que los menores de 17 años hayan sido considerados como adultos para la Comisión y para el gobierno. La prisión política y la tortura sufrida por nosotros los menores de edad, no es comparable con la sufrida por un adulto. Todos los esfuerzos han sido dirigidos hacia la recuperación del adulto en la sociedad, pero nadie se preocupó de nosotros los menores que sufrimos las mismas o peores vejaciones que ellos”.

“A nosotros nos mataron en vida, a los adultos los derrotaron en su lucha, a nosotros nos mutilaron antes”.

“Lo que está haciendo la clase política es tratar de evitar un hecho real, los tráfugas saben que traicionaron la idea que sostuvieron cuando nosotros éramos los menores, por lo que enfrentar nuestro caso significa, de una u otra forma, mirarse en el espejo y ver que su egoísmo y cobardía es más fuerte que la justa representación que hacemos todos los menores ex-prisioneros políticos”.

¿En tu caso crees que se ha hecho algo de justicia, no te parece un contrasentido hacer un informe Valech y, sin embargo, establecer cláusula de confidencialidad de 50 años que oculta los nombres de los torturadores?

“No hay justicia si no hay castigo para los culpables. En nuestro caso específico, jamás habrá justicia. Los 50 años de silencio es el sello de impunidad que garantiza a los represores que nunca serán tocados por

tribunal alguno. Pero esto no sería posible sin la concomitancia del poder judicial, en particular aquellos que aplican las leyes de prescripción, amnistía o similares”.

Los ex menores de edad se han organizado para dejar estampada su verdad, sin embargo, a la gran mayoría y pese a contar con documentos no se les reconoció, ni siquiera la validez de su testimonios. ¿Qué te parece?

“Ya te decía anteriormente, es inconcebible que a los menores no se les considere; pero es el reflejo de esta sociedad, de lo que está construyendo la clase política, cerrar rápidamente la transición. Que no se hable más del tema. La aplicación del "laissez faire" para que "nos dejen gobernar" y puedan cambiar rápidamente el sistema profundizando el modelo”.

¿Las torturas que sufriste, las podrías perdonar, como muchas veces piden las autoridades de gobierno que hay que dejar atrás el pasado ?

“Quienes tanto daño hicieron, deben pagar por sus hechos. Los que lo dearon, los ejecutores, los encubridores y los que simplemente callaron. Todos son culpables y deben tener un castigo ejemplar. Como sabemos que el sistema judicial no cumplirá con su deber, y que el estado chileno a través de los gobiernos de transición cubrirán todo con el velo de la impunidad, hay que gestar redes de comunicación, a través de las organizaciones sociales, que no permitan que la impunidad se imponga”.

“Hay que seguir las características de las organizaciones europeas, estar siempre presentes, activar cada recordatorio, no cambiarle el nombre a la verdad, por ejemplo, el Estadio Chile es y será el Estadio Chile, donde mataron a Víctor Jara, no es el estadio Víctor Jara, eso contribuye a que la impunidad se imponga en el inconsciente colectivo. Villa Grimaldi es y será Villa Grimaldi, nunca fue un "parque para la paz", por favor de que hablan...”

Finalmente ¿Cómo crees que debería el gobierno afrontar la situación de los menores que sufrieron bajo la dictadura, debería reabrirse el informe Valech?

“El Informe Valech cumplió su propósito, presentar el "informe oficial" sobre la prisión política y tortura bajo la dictadura. A mi parecer lo que hay que seguir haciendo es que el pueblo organizado, sobre todo las víctimas de la represión, sigan presionando para que la Comisión Valech sea una comisión permanente y documente con seriedad todos los casos que hasta ahora no se han presentado”.

“En torno a nosotros los menores, debería existir un criterio más razonable sobre la calidad de prisioneros políticos menores de edad. Recién hoy, año 2006, la penalización empieza a los 14 años (tú debes estar más al tanto), en los años '70, la mayoría de edad era a los 21 años, y no sé a partir de qué edad éramos responsables ante la justicia, pero estoy seguro que no era a los 15 años de edad”.

“La gran mayoría de nosotros empezábamos a militar en las juventudes de nuestros partidos, en mi caso F.E.R. y era dirigente estudiantil en la Escuela Industrial de Hualpencillo, Talcahuano. En muchos casos fuimos salvajemente torturados, vejados, humillados por creer en una idea y seguir a nuestros líderes e ideólogos, otros jóvenes fueron asesinados y/o desaparecidos, todos menores de 17 años”.

“En Europa, este año 2006, documentalistas jóvenes hicieron este trabajo, buscaron jóvenes que sufrieron la represión en los campos de concentración alemanes y revivieron la memoria colectiva sobre estos hechos. Estos ancianos nunca han olvidado ni perdonado lo que les sucedió, y cada vez que pueden, hablan sobre lo sucedido. Son más de 50 años y nadie ni nada se olvida”.

“El Estado chileno ha intentado borrar de diferentes formas la historia. Dependerá de todos y cada uno de nosotros impedir la implantación de la impunidad. Los jóvenes que sufrieron la represión alemana, al igual que nosotros, Tampoco eran adultos”.

Estadísticas Anexas

Cuadro:

Distribución en cantidad y porcentajes de detenciones de chilenos durante la dictadura por regiones en ambas etapas, incluyéndose el total de ambas etapas.

Región	Etapa 1	porcentaje	Etapa 2	porcentaje	Total	porcentaje
Tarapacá	1.226	3,69%	44	3,01%	1.270	3,66%
Antofagasta	985	2,96%	44	3,01%	1.029	2,97%
Atacama	610	1,84%	34	2,33%	644	1,86%
Coquimbo	935	2,81%	30	2,05%	965	2,78%
Valparaíso	3.400	10,23%	182	12,45%	3.582	10,33%
Libertador General Bernardo O'Higgins	1.407	4,24%	67	4,58%	1.474	4,25%
Maule	1.976	5,95%	71	4,86%	2.047	5,90%
Bío - Bío	4.976	14,98%	230	15,73%	5.206	15,01%
Araucanía	2.286	6,88%	116	7,93%	2.402	6,93%
Los Lagos	2.720	8,19%	106	7,25%	2.826	8,15%
Aysén Del General Carlos Ibáñez del Campo	342	1,03%	7	0,48%	349	1,01%
Magallanes	640	1,93%	10	0,68%	650	1,87%

Metropolitana	11.706	35,24%	516	35,29%	12.222	35,24%
Fuera de Chile	13	0,04%	2	0,14%	15	0,04%
Totales	33.222		1.462		34.684	

*Fuente: "Acerca de la Aplicación de la Tortura en niños y niñas", Fundación Pidee.

Carta Anexa

Santiago, 21 de abril de 2005 Señor

Ricardo Lagos Escobar Presidente de la República Presente

*La *Agrupación de Ex – Menores de Edad Víctimas de Prisión Política y Tortura* viene a declarar que:*

Como es de público conocimiento, nuestra organización presentó entre el 31 de enero y el 31 de marzo de este año 164 casos de menores de edad víctimas de prisión política y tortura ante la Comisión Valech para su reconsideración dentro de los plazos legalmente establecidos.

*De estos casos presentados, el número de casos aprobados por la Comisión es de sólo 34 casos, y no de 70 como le ha señalado a la prensa la misma comisión Valech. En un análisis preliminar, podemos afirmar que el perfil de los casos rechazados por la Comisión Valech *que se encuentran dentro de su mandato son:*

Caso de menor en gestación: ambos padres se encuentran reconocidos como presos políticos víctimas de prisión política y tortura por la Comisión Valech en su informe entregado en noviembre del 2004. La madre fue torturada con un mes de embarazo, con golpes y aplicación de corriente. Al nacer, esta persona presentó claras secuelas de la tortura que sufrió en el vientre materno, como una sordera que la acompaña de por vida. Denunciamos que se le presentaron todos los antecedentes del caso a la Comisión para que este caso fuera aprobado como lo ordena su mandato.

Caso de gestación producto de la violación de su madre, seguido de tortura

durante la gestación y posterior nacimiento en prisión: La madre se encuentra reconocida como presa política víctima de prisión política y tortura por la Comisión Valech en su informe entregado en noviembre del 2004. La madre permaneció en un centro de tortura por espacio de un año y medio, donde fue violada, torturada estando embarazada y donde también dio a luz. Denunciamos que se le presentaron todos los antecedentes del caso a la Comisión para que este caso fuera aprobado.

Ambos casos son un botón de muestra de lo que la Agrupación de Ex – Menores de Edad Víctimas de Prisión Política y Tortura viene planteando desde diciembre del año pasado:

- *Que la Comisión Valech careció de una línea de investigación clara que identificara y reconociera a quienes fuimos víctimas de prisión política y tortura siendo niños y niñas con criterios ecuánimes. Constatamos con estupor que en este período de reconsideración nuevamente la calificación quedó a criterio del funcionario que recibió el caso.*

Así mismo, denunciamos que la Comisión Valech rechazó un sinnúmero de casos que se encuentran dentro de su mandato, por razones que desconocemos ya que ni siquiera se dignó a entregarnos una respuesta. Entre esos casos rechazados, tenemos casos de:

- *Nacimiento en prisión*
- *Secuestro y detención de menores en cárceles de menores, hogar de menores de Carabineros de Chile y comisarías.*
- *Secuestro de menores en ratoneras, donde fueron brutalmente interrogados y maltratados. Caso de arresto domiciliario por espacio de un mes. Casos rechazados por la Comisión Valech *que se encuentran fuera de su restringido mandato:*
- *Casos de tortura e interrogatorios a niños y niñas durante el allanamiento selectivo de su domicilio. Secuestro de menores y sometimiento a simulacros de fusilamiento de connotación pública en su época.*
- *Adolescentes detenidos durante protestas, golpeados y torturados.*

En segundo lugar, denunciamos que, a pesar de que nuestra organización le viene planteando a la Comisión Valech desde el mes de diciembre del año pasado, que ha marginado de su reconocimiento a personas que fueron víctimas de prisión política y tortura siendo niños y niñas debido a su propia falta de directrices claras hacia este grupo, no ha existido la voluntad política necesaria por parte del ejecutivo para remediar esta importante omisión.

En tercer lugar, sostenemos que frente al cierre y disolución de esta comisión no nos queda más que recurrir a la justicia para garantizar un mínimo de igualdad ante la ley, y denunciar esta marginación de la que hemos sido objeto ante organismos internacionales de Derechos Humanos.

Sin otro particular,

Se despide atentamente

**AGRUPACIÓN DE EX – MENORES DE EDAD VÍCTIMAS DE PRISIÓN
POLÍTICA Y TORTURA**

4. Bibliografía

1. Lagos, Ricardo. Discurso Completo del Presidente Ricardo Lagos, La Nación Online, Chile, Santiago. 2004.
2. Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. Informe de la Comisión Nacional Prisión y Tortura, La Nación S.A., Chile, Santiago, 2004.
3. Naciones Unidas. “Convención contra la tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes” en Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Suiza, 1987.
4. Naciones Unidas. “Texto Oficial de la Convención sobre los Derechos del Niño” en UNICEF, Estados Unidos, Nueva York, 1987.
5. Comisión de La Verdad y Reconciliación del Perú. Informe Final Comisión de la Comisión La Verdad y Reconciliación del Perú, CVR , Perú, Lima. 2003.
6. Alamos, Loreto, Infancia y Represión: Historias para no olvidar. Edición de Centro de Documentación sobre la Realidad de la Infancia en América Latina, CEDIAL. Chile, Santiago. 1992.
7. Espinosa, Chetty y Ortiz, María Estela. (1990) Casa Hogar: Familia en Emergencia. Primera Edición, Fundación Pidee, Chile, Santiago. 1990.
8. Equipo de Reportajes, “Reportajes de Diario El Siglo”, Diario El siglo, Chile, Santiago. 2005.

9. Carmona, Ernesto, "La Segunda Muerte de José Carrasco", Diario Punto Final, Edición 533, Chile, Santiago, 2002.
10. Entrevista a "Revista Paula" <http://www.paula.cl/reportaje/a-40-anos-del-golpe-los-ninos-violentados/>
11. Carmona, E. "La Segunda Muerte de José Carrasco", *Memoria Viva* http://www.memoriaviva.com/Ejecutados/Ejecutados%20C/jose_humberto_carrasco_tapia.htm
12. María José Guembe, Artículo "La Experiencia Argentina de Reparación Económica de Graves Violaciones a los Derechos Humanos".
13. Alfonsín, Raúl. Las Comisiones de la Verdad en América Latina, Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo {En línea}, Noviembre 2005, La Paz. disponible en: <http://www.derechoshumanosbolivia.org/articulo.php?cod=EA20051122110750>

4.1 Otras Fuentes

Entrevistas

1. Fletcher, Ricardo. (2006). Entrevista a periodista, ex menor víctima de la dictadura.
2. Cortés, Ana. (2005). Entrevista a Vocera de Agrupación de Ex Menores de Edad Víctimas de la Prisión Política y Tortura.
3. Correa, Cristán (2006) Entrevista ex Secretario Ejecutivo Comisión Valech.
4. Laurenti, Sergio. (2005). Entrevista a ex Director de Amnistía Internacional, Capítulo Chile.
5. Verdejo, R. (2005). Entrevista a Periodista de la Fundación para la Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia, Pidee.

